



Universidad  
Continental

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

Escuela Académico Profesional de Contabilidad

Tesis

**Causas de la evasión tributaria en los comerciantes  
de abarrotes del Mercado Modelo de Huancayo en el  
año 2016**

para optar el Título Profesional de  
Contador Público

**Ingrid Eileen Flores García**

Huancayo, 2019



Repositorio Institucional Continental  
Tesis digital



Obra protegida bajo la licencia de [Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 2.5 Perú](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/peru/)

## **DEDICATORIA**

A Dios, por protegerme y acompañarme en mi camino.

A Judith y Hebert, mis amados padres.

A Gabriela, Sara y Claudia, mis queridas hermanas.

A Rafaella, mi adorada hija.

A Paolo, mi amado esposo.

Ingrid Eileen Flores García

## **AGRADECIMIENTOS**

A Dios, por permitirme llegar a este momento tan importante en mi vida profesional.

A mis padres, por darme la vida, creer en mí, brindarme un gran ejemplo de superación, apoyarme siempre y darme una carrera profesional.

Al CPC Wilder Hilario Aquino, por su valioso aporte y asesoramiento en la realización de la presente tesis.

A mis hermanas, Gabriela, Sara y Claudia, por su comprensión, paciencia y apoyo desinteresado.

A Rafaella, mi adorada hija, por añadir ternura a mis días y alimentar mi corazón con amor.

A Paolo, por su inconmensurable amor y su aliento incansable.

## ÍNDICE

<b><u>DEDICATORIA</u></b>	2
<b><u>AGRADECIMIENTOS</u></b>	3
<b><u>RESUMEN</u></b>	5
<b><u>ABSTRACT</u></b>	6
<b><u>INTRODUCCIÓN</u></b>	7
<b><u>CAPITULO I: PLANEAMIENTO DEL ESTUDIO</u></b>	9
<u>1.1 Planteamiento y formulación del problema</u>	9
<u>1.1.1 Planteamiento del problema</u>	9
<u>1.1.2 Formulación del problema</u>	13
<u>1.2 Objetivos</u>	13
<u>1.3 Justificación</u>	14
<u>1.4 Hipótesis y descripción de variables</u>	17
<b><u>CAPITULO II: MARCO TEORICO</u></b>	19
<u>2.1 Antecedentes del Problema</u>	19
<u>2.2 Bases Teóricas</u>	25
<u>2.3 Definición de términos básicos</u>	<b>43</b>
<b><u>CAPITULO III: METODOLOGÍA</u></b>	50
<u>3.1 Método y alcance de la investigación</u>	50
<u>3.2 Diseño de la investigación</u>	51
<u>3.3 Población y muestra</u>	51

<u>3.4</u>	<u>Técnicas e instrumentos de recolección de datos</u>	53
	<b><u>CAPITULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN</u></b>	54
<u>4.1</u>	<u>Resultados del tratamiento y análisis de información</u>	54
<u>4.2</u>	<u>Prueba de hipótesis</u>	80
<u>4.3</u>	<u>Discusión de Resultados</u>	97
	<b><u>CONCLUSIONES</u></b>	102
	<b><u>RECOMENDACIONES</u></b>	103
	<b><u>ANEXOS</u></b>	113

## INDICE DE FIGURAS

Figura 1. Escala Justificación: Evasión de Impuestos América Latina. Latinobarómetro (2015) Escala justificación: Evadir impuestos Tomado de <a href="http://www.latinobarometro.org/latOnline.jsp">http://www.latinobarometro.org/latOnline.jsp</a> .....	2
Figura 2. Ingresos Tributarios del Gobierno Central. SUNAT (2016) Memoria anua 2015. Recuperado de <a href="http://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/memoraInstitucional.html">http://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/memoraInstitucional.html</a> .....	3
Figura 3 Escala Justificación: Evasión de Impuestos Ciudad Huancayo Tomado de Latinobarómetro. Latinobarómetro (2015) Escala justificación: Evadir impuestos Tomado de <a href="http://www.latinobarometro.org/latOnline.jsp">http://www.latinobarometro.org/latOnline.jsp</a> .....	3
Figura 4. Tiempo de Actividad Económica de los Comerciantes de Abarrotes. ....	40
Figura 5. Cantidad de Comerciantes que Tienen RUC.....	41
Figura 6. Personería de los Comerciantes de Abarrotes. ....	42
Figura 7. Grado de Instrucción Académica de los Comerciantes de Abarrotes. ....	43
Figura 8. Régimen Tributario de las Empresas de los Comerciantes de Abarrotes.....	44
Figura 9. Cantidad de Comerciantes Cuyas Compras son Realizadas con Comprobantes de Pago.....	45
Figura 10. Cantidad de Comerciantes que Recibieron Capacitación Tributaria de parte de la SUNAT. ....	46
Figura 11. Frecuencia de Concurrencia a Alguna Capacitación sobre Obligaciones Tributarias por parte de los Comerciantes de Abarrotes. ....	46
Figura 12. Porcentaje de Emisión de Comprobantes de Pago Solicitados por los Consumidores Finales.....	47
Figura 13. Porcentaje de Emisión de Comprobantes de Pago No Solicitados por los Consumidores Finales del Total de las Ventas del Día.....	48
Figura 14. Cantidad de Comerciantes que Cuentan con Personal. ....	49
Figura 15. Cantidad de Comerciantes que Tienen a Todos sus Trabajadores en Planilla. ....	50
Figura 16. Cantidad de Comerciantes que Conocen sus Obligaciones Tributarias. ....	51
Figura 17. Conocimiento de Obligaciones Tributarias por Regímenes Tributarios. ....	52
Figura 18. Cantidad de Comerciantes de Abarrotes que Consideran que el Pago de Tributos Afecta a su Negocio. ....	53
Figura 19. Comerciante de Abarrotes que Consideran que el Pago de Tributos Afecta su Negocio de Acuerdo a su Formalización. ....	54
Figura 20. Cantidad de Comerciantes que Conocen el Motivo por el cual se Debe de Pagar Tributos.....	55
Figura 21. Cantidad de Comerciantes que Conocen que es lo que se Realiza con el Dinero que Pagan por Tributos. ....	55

Figura 22. Cantidad de Comerciantes que Consideran más Beneficioso ser Formal que Informal.....	56
Figura 23. Cantidad de Comerciantes que Considera que el Gobierno Gasta Adecuadamente los Impuestos que Recauda. ....	57
Figura 24. Cantidad de Comerciantes que Consideran que la Fiscalización que Realizan los Organismos Encargados es Efectiva. ....	58
Figura 25. Cantidad de Comerciantes que Conocen Negocios que son Formales y aún no son Detectados por los Organismos Reguladores. ....	58
Figura 26. Cantidad de Comerciantes que se Considera que el Sistema Tributario Peruano es Complicado. ....	59
Figura 27. Motivos de los Comerciantes de Abarrotes dicen que tendrían para Evadir Impuestos. ....	60
Figura 28. Motivo que tienen los Comerciantes de Abarrotes no Formalizados para no estar Inscritos en el RUC. ....	61
Figura 29. Relación Entre los Comerciantes de Abarrotes Formalizados y Aquellos que Tienen Conocimiento de sus Obligaciones Tributarias. ....	62
Figura 30. Relación entre Comerciantes de Abarrotes Formalizados y Aquellos que Consideran que el Pago de Tributos Afecta a su Negocio. ....	63
Figura 31. Relación entre Comerciantes de Abarrotes Formalizados y Aquellos que Conocen el Motivo del Pago de Tributos.....	65
Figura 32. Relación entre Comerciantes de Abarrotes Formalizados y Aquellos que Conocen que se Hace con el Dinero Recaudado.....	66
Figura 33. Relación entre Comerciantes de Abarrotes Formalizados y Aquellos que Consideran más Beneficioso ser Formal.....	67
Figura 34. Relación entre Comerciantes de Abarrotes Formalizados y Aquellos que Consideran que los Tributos son Administrados Adecuadamente. ....	69
Figura 35. Relación entre Comerciantes de Abarrotes Formalizados y Aquellos que Consideran que la Fiscalización es Efectiva. ....	70
Figura 36. Relación entre Comerciantes de Abarrotes Formalizados y Conocimiento de Negocios Informales no Detectados Aún. ....	71
Figura 37. Relación entre Comerciantes de Abarrotes Formalizados y Aquellos que Consideran que el Sistema Tributario es Complicado. ....	73



## INDICE DE TABLAS

Tabla 1	Tiempo de Actividad Económica de los Comerciantes de Abarrotes	39
Tabla 2	Cantidad de Comerciantes que Tienen RUC	40
Tabla 3	Personería de los Comerciantes de Abarrotes	41
Tabla 4	Grado de Instrucción de los Comerciantes de Abarrotes	42
Tabla 5	Regímen Tributario de las Empresas de los Comerciantes de Abarrotes	43
Tabla 6	Cantidad de Comerciantes Cuyas Compras son Realizadas con Comprobantes de Pago	44
Tabla 7	Cantidad de Comerciantes que Recibieron Capacitación Tributaria de Parte de SUNAT	45
Tabla 8	Frecuencia de Concurrencias a Alguna Capacitación Sobre Obligaciones Tributarios por Parte de los Comerciantes de Abarrotes	46
Tabla 9	Porcentaje de Emisión de Comprobantes de Pago Solicitados por los Consumidores Finales	47
Tabla 10	Porcentaje de Emisión de Comprobantes de Pago no Solicitados por los Consumidores Finales del Total de las Ventas del Día	48
Tabla 11	Cantidad de Comerciantes que Cuentan con Personal	48
Tabla 12	Cantidad de Comerciantes que Tienen a Todos sus Trabajadores en Planilla	49
Tabla 13	Cantidad de Comerciantes que Conocen sus Obligaciones Tributarias	50
Tabla 14	Conocimiento de Obligaciones Tributarias por Regímenes Tributarios	51
Tabla 15	Cantidad de Comerciantes de Abarrotes que Consideran que el Pago de Tributos Afecta a su Negocio	52
Tabla 16	Comerciantes de Abarrotes que Consideran que el Pago de Tributos Afecta su Negocio de Acuerdo a su Formalización	53
Tabla 17	Cantidad de Comerciantes que Conocen que es lo que se Realiza con el Dinero que Pagan por Tributos	54

Tabla 18 Cantidad de Comerciantes que Conocen que es lo que se Realiza con el Dinero que Pagan por Tributos	55
Tabla 19 Cantidad de Comerciantes que Consideran más Beneficioso ser Formal que Informal	56
Tabla 20 Cantidad de Comerciantes que Considera que el Gobierno Gasta Adecuadamente los Impuestos que Recauda	56
Tabla 21 Cantidad de Comerciantes que Consideran que la Fiscalización que Realizan los Organismos Encargados en Efectiva	57
Tabla 22 Cantidad de Comerciantes que Conocen Negocios que no son Formales y aún no son Detectados por los Organismos Reguladores	58
Tabla 23 Cantidad de Comerciantes que Considera que el Sistema Tributario Peruano es Complicado	59
Tabla 24 Motivos de los Comerciantes de Abarrotes dicen que tendrían para Evadir Impuestos	59
Tabla 25 Motivo que tienen los Comerciantes de Abarrotes no Formalizados para no estar Inscritos en el RUC	61
Tabla 26 Relación Entre los Comerciantes de Abarrotes Formalizados y Aquellos que Tienen Conocimiento de sus Obligaciones Tributarias	62
Tabla 27 Prueba Chi-cuadrado Relación Entre los Comerciantes de Abarrotes Formalizados y Aquellos que Tienen Conocimiento de sus Obligaciones Tributarias	62
Tabla 28 Relación entre Comerciantes de Abarrotes Formalizados y Aquellos que Consideran que el Pago de Tributos Afecta a su Negocio	63
Tabla 29 Prueba Chi-cuadrado Relación entre Comerciantes de Abarrotes Formalizados y Aquellos que Consideran que el Pago de Tributos Afecta a su Negocio	64

Tabla 30 Relación Entre Comerciantes de Abarrotes Formalizados y Aquellos que Conocen el Motivo del Pago de Tributos	64
Tabla 31 Prueba Chi-cuadrado Relación entre Comerciantes de Abarrotes Formalizados y Aquellos que Conocen el Motivo del Pago de Tributos	65
Tabla 32 Relación Entre Comerciantes de Abarrotes Formalizados y Aquellos que Conocen que se Hace con el Dinero Recaudado	66
Tabla 33 Prueba Chi- Cuadrado Relación Entre Comerciantes de Abarrotes Formalizados y Aquellos que Conocen que se Hace con el Dinero Recaudado	66
Tabla 34 Relación Entre Comerciantes de Abarrotes Formalizados y Aquellos que Consideran más Beneficioso ser Formal	67
Tabla 35 Prueba Chi-cuadrado Relación Entre Comerciantes de Abarrotes Formalizados y Aquellos que Consideran más Beneficioso ser Formal	68
Tabla 36 Relación Entre Comerciantes de Abarrotes Formalizados y Aquellos que Consideran que los Tributos Recaudados son Administrados Adecuadamente	68
Tabla 37 Prueba Chi-cuadrado Relación Entre Comerciantes de Abarrotes Formalizados y Aquellos que Consideran que los Tributos Recaudados son Administrados Adecuadamente	69
Tabla 38 Relación Entre Comerciantes de Abarrotes Formalizados y Aquellos que Consideran que la Fiscalización es Efectiva	70
Tabla 39 Prueba Chi-cuadrado Relación Entre Comerciantes de Abarrotes Formalizados y Aquellos que Consideran que la Fiscalización es Efectiva	70
Tabla 40 Relación Entre Comerciantes de Abarrotes Formalizados y Conocimiento de Negocios Informales no Detectados Aún	71

Tabla 41 Prueba Chi-cuadrado Relación entre Comerciantes de Abarrotes Formalizados y Conocimiento de Negocios Informales no Detectados Aún	72
Tabla 42 Relación Entre Comerciantes de Abarrotes Formalizados y Aquellos que Consideran que el Sistema Tributario es Complicado	72
Tabla 43 Prueba Chi-cuadrado Relación Entre Comerciantes de Abarrotes Formalizados y Aquellos que Consideran que el Sistema Tributario es Complicado	73

## RESÚMEN

Viendo la problemática de la evasión fiscal y su influencia negativa en el desarrollo del país se decidió investigar este tema procurando encontrar las razones que los lleva a realizar esta práctica.

El objetivo general fue determinar los factores causales asociados a la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del mercado Modelo de Huancayo en el año 2016.

El método empleado fue el científico, además se hizo un muestreo aleatorio conformado por 62 comerciantes e hizo uso de encuestas para recolectar datos que fueron procesados en Microsoft Excel.

Los resultados de la investigación indican que 72.58% de los comerciantes tienen RUC, 86.67% de estos pertenecen al RUS, 69.35% consideran que el pago de tributos disminuye sus utilidades, 53.23% desconoce el motivo por el que se paga tributos, 96.77% cree que el gobierno no gasta adecuadamente los tributos recaudados y 8.06% considera que el sistema tributario es complicado

Se concluyó que los factores personales supeditados a la evasión tributaria fueron el desconocimiento de obligaciones tributarias, deseo de generar mayores ingresos, desconocimiento de fines y objetivos del tributo, el factor sociocultural asociado fue la percepción del beneficio de la formalidad, y el factor técnico relacionado fue el bajo riesgo de detección.

**PALABRAS CLAVE:** Elusión fiscal, evasión tributaria, impuestos, recaudación.

## **ABSTRACT**

Seeing the problem of tax evasion and its negative influence on the development of the country I decided to investigate this issue trying to find the reasons that led them to do this practice.

The general objective was to determine the causal factors associated with tax evasion in the grocery traders of the Modelo market of Huancayo in 2016.

The method used was the scientific method. In addition, a random sample consisting of 62 merchants was made. And surveys were used to collect data that were processed in Microsoft Excel.

The results of the investigation indicate that 72.58% of the merchants have RUC, 86.67% of these belong to the RUS, 69.35% consider that the payment of taxes diminishes their profits, 53.23% do not know the reason for which taxes are paid, 96.77% believes that the government does not spend properly the taxes collected and 91.94% does not consider the tax system to be complicated

It was concluded that the personal factors subordinated to tax evasion were ignorance of tax obligations, desire to generate higher income, ignorance of tax purposes and objectives, the associated sociocultural factor was the perception of the benefit of formality, and the related technical factor was the low risk of detection.

**KEYWORDS:** Tax avoidance, tax evasion, taxes, collection.

## INTRODUCCIÓN

Esta investigación se realiza debido a que la evasión tributaria es de las principales causas del frenado desarrollo del país, generando inestabilidad macroeconómica, lamentablemente cada vez son más las personas y empresas que no se relacionan con la administración tributaria. Pese a que durante los últimos años se logró un progreso importante, el combatir la informalidad es el más grande reto de la Administración Tributaria a fin de lograr controlar la evasión tributaria para que de esta forma podamos evidenciar el desarrollo del país. Siendo aún más grave y preocupante esta situación porque la evasión tributaria está muy arraigada en las sociedades latinoamericanas, siendo incluso una práctica considerada por la sociedad como justificable.

Se decide realizar esta investigación debido a que la tributación es la principal forma de financiamiento del erario, ayuda a tener una sociedad de bienestar y es fundamental para la estabilidad macroeconómica del país, siendo así la evasión tributaria una amenaza para el desarrollo del país.

El crecimiento de la evasión fiscal no sólo significa la disminución de ingresos fiscales que se ven reflejados en la prestación de bienes y servicios públicos, sino que además significa distorsionar la equidad horizontal y vertical de los impuestos.

Esta investigación no solo obedece a lo líneas arriba ya descrito sino también a la búsqueda equidad en pro del desarrollo de una sociedad de bienestar y a la vez sugerir estrategias a fin de disuadir conductas evasoras.

La presente tesis tuvo como objetivo determinar los factores causales asociados a la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del mercado Modelo de Huancayo en el año 2016.

Entre los antecedentes de este trabajo consideramos la tesis titulada como “Evasión fiscal en México: causas y consecuencias”, “La evasión tributaria en los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín – año 2013” y “Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en el mercado modelo de Huancayo”, trabajos de investigación que estudiaron también la problemática de la evasión tributaria.

La hipótesis planteada es que los factores Personales, socioculturales y técnicos son causantes de la evasión tributaria en los Comerciantes de Abarrotes del Mercado Modelo de Huancayo en el año 2016. La única variable de esta investigación es la evasión tributaria.

La evasión tributaria es el acto u omisión de eliminar o disminuir la carga tributaria que le corresponde a una persona jurídica o natural. Además dentro de ella encontramos la elusión tributaria, fraude de ley y defraudación tributaria.

Esta investigación está expuesta de manera organizada, teniendo la siguiente estructura:

Capítulo I. Planteamiento del estudio, donde se abordan el planteamiento y formulación del problema, los objetivos, la justificación, las hipótesis y por último la descripción de la variable.

Capítulo II. Marco Teórico, en este apartado se presentan los antecedentes del problema, las bases teóricas y definición de términos básicos.

Capítulo III. Metodología, en este capítulo se presentan el método, tipo, nivel y diseño de investigación, población, muestra, técnica e instrumentos de recolección de datos, así como las técnicas de análisis de datos.

Capítulo IV. Resultados y discusión, aquí se presentan los resultados de la encuesta aplicada acompañados de gráficos y tablas, la prueba de hipótesis y la discusión de resultados.

Por último se presentan las Conclusiones, Recomendaciones, las Referencias Bibliográficas y Anexos.

**La autora.**



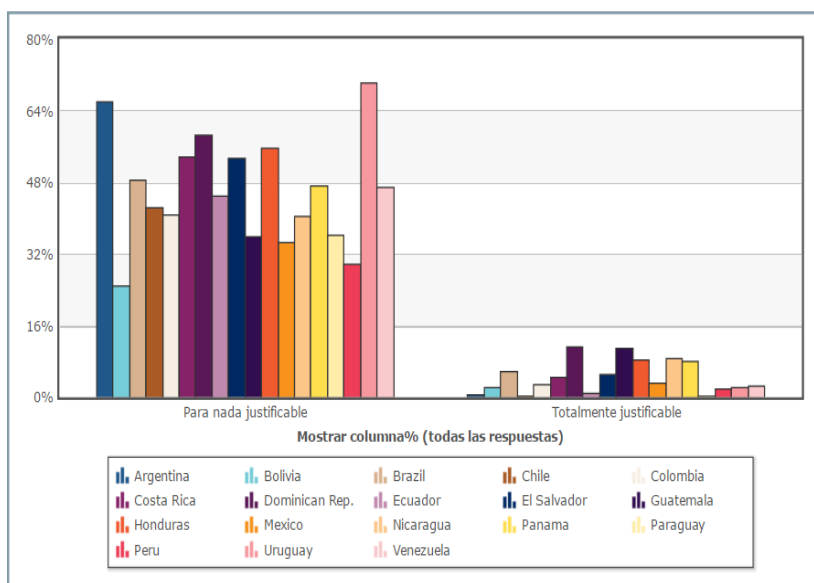
## **CAPITULO I**

### **PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO**

#### **1.1. Planteamiento y formulación del problema**

##### **1.1.1. Planteamiento del problema.**

Las administraciones tributarias en América Latina y el Caribe han alcanzado un progreso importante. A lo largo de las dos últimas décadas, la recaudación de impuestos como porcentaje del producto interno bruto (PIB) ha aumentado aproximadamente un 30% en promedio. Parte de este incremento se debe a las mejoras en la administración tributaria. Actualmente, las administraciones tributarias de numerosos países pueden enorgullecerse de tener autonomía técnica y presupuestaria, y de contar con personal profesional bien calificado. Su función recaudatoria, centrada en los grandes contribuyentes, se ha fortalecido gracias en parte al uso generalizado de tecnología. Sin embargo, los desafíos pendientes quizá sean más grandes que los logros. Un gran número de trabajadores y empresas de la región nunca se relaciona con la administración tributaria. Algunos están exentos por ley de presentar su declaración de impuestos. Muchos sencillamente se ocultan de la administración tributaria recurriendo a estrategias de elusión o a fraudes directamente ilegales. (BID, 2012, p.151).



Muestras seleccionadas: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela (20.250)

Figura 1. Escala Justificación: Evasión de Impuestos América Latina. Latinobarómetro (2015) Escala justificación: Evadir impuestos Tomado de <http://www.latinobarometro.org/latOnline.jsp>

“Las practicas evasoras se encuentran tan arraigadas en las sociedades latinoamericanas que menos del 50% de los latinoamericanos considera que evadir impuestos es un acto totalmente injustificable” (BID, 2012, p.22).

Según las encuestas del Latinobarómetro para el 2015, Uruguay cuenta con un 70% de rotunda desaprobación a la evasión de impuestos frente un 66% de Argentina, mientras que nuestro país cuenta con un 29.7% ubicándose entre los países con el menor porcentaje de desaprobación de la evasión de impuestos después de Bolivia que tiene un 24.8%.

A pesar de los importantes progresos de la administración tributaria desde su reforma estructural en 1991 fecha desde la cual logró subir el nivel de recaudación tributaria y ampliar la base tributaria, este esfuerzo se ha visto mermado por la informalidad en la que se encuentran varias empresas y la evasión tributaria a la que recurren estas mismas y muchas otras.

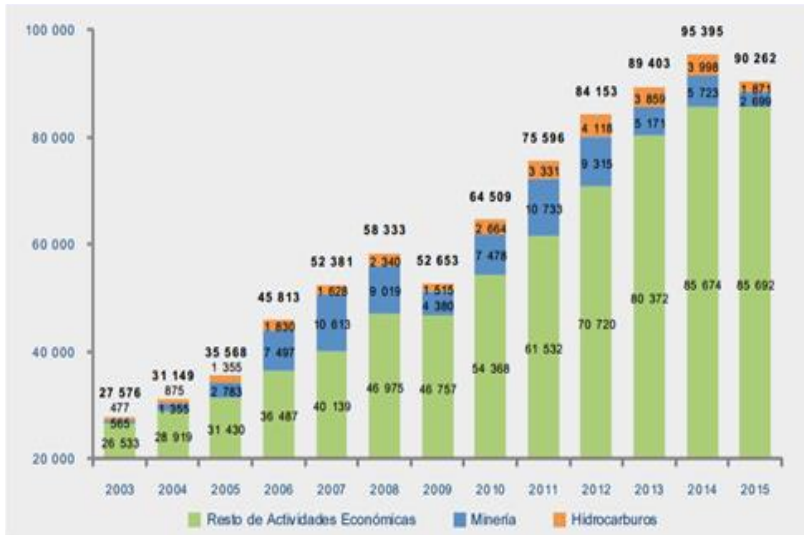
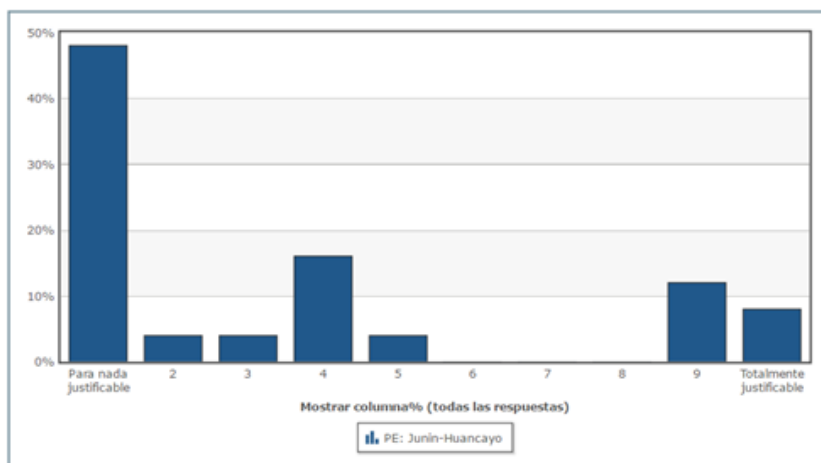


Figura 2. Ingresos Tributarios del Gobierno Central. SUNAT (2016) Memoria anua 2015. Recuperado de <http://www.sunat.gov.pe/cuentassunat/planestrategico/memoraInstitucional.html>

Los ingresos tributarios del gobierno central para el año 2014 fueron de 95,395 millones de soles mientras que para el año 2015 fue de 90,262 millones de soles, lo que represento una disminución de 5,133 millones de soles. Dicha diferencia afecta al financiamiento sostenible de los servicios y bienes públicos y al crecimiento sostenible del país. Parte de esta diferencia se debió a los cambios normativos que fueron realizados a fines del 2014 según Resolución de Superintendencia N° 343-2014/SUNAT, además de mayores devoluciones. Sin embargo, la evasión tributaria es también responsable directa de la baja recaudación.



Muestras seleccionadas: Perú (1.200)

Figura 3 Escala Justificación: Evasión de Impuestos Ciudad Huancayo Tomado de Latinobarómetro. Latinobarómetro (2015) Escala justificación: Evadir impuestos Tomado de <http://www.latinobarometro.org/latOnline.jsp>

Según el Latinobarómetro 2015 en la ciudad de Huancayo menos de la mitad cree que la evasión de impuestos es para nada justificable (48 %).

Para el (BID, 2012, p.XXIX) Reducir la elevada evasión fiscal y crear instituciones que garanticen que todos los agentes económicos y ciudadanos contribuyan con su parte al esfuerzo colectivo es un elemento esencial de la legitimación social y, como tal, un requisito para la sostenibilidad de cualquier sistema tributario diseñado para impulsar el desarrollo.

[...] el diseño de los impuestos, las actitudes de la ciudadanía y las percepciones sobre la calidad de los servicios públicos influyen en los incentivos de los ciudadanos para cumplir con sus impuestos. Pero el riesgo de ser descubierto y el costo de la penalización seguramente también inciden en esa decisión. (BID, 2012, p.27).

Como menciona el (BID,2012, p. XXVIII) “los impuestos, además de proveer los recursos que se precisan para sostener las funciones de un Estado moderno, también –de hecho, preferentemente– deben concebirse como un poderoso instrumento para impulsar el desarrollo.”

Entonces, nos encontramos frente a la evasión tributaria como una rampante amenaza para la sostenibilidad y desarrollo del país. Problema que concierne a todos y sobre el cual baso este trabajo de investigación.

### **1.1.2. Formulación del problema.**

#### ***1.1.2.1. Problema General.***

¿Qué factores son causantes de la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del mercado Modelo de Huancayo en el año 2016?

#### ***1.1.2.2. Problemas Específicos.***

- ¿Cuáles son las principales causas que condicionan la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del mercado Modelo de Huancayo en el año 2016?
- ¿Cuáles son las principales formas de evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del mercado Modelo de Huancayo en el año 2016?

## **1.2. Objetivos**

### **1.2.1. Objetivo General.**

Analizar los factores causales asociados a la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del mercado Modelo de Huancayo en el año 2016.

### **1.2.2. Objetivos Específicos.**

- Identificar las principales causas que condicionan la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del mercado Modelo de Huancayo en el año 2016.
- Describir las principales formas de evasión en los comerciantes de abarrotes del mercado Modelo de Huancayo en el año 2016.

## **1.3. Justificación**

### **1.3.1. Justificación Académica.**

Con el fin de beneficiar a los profesionales y estudiantes del área tributaria, dándoles mayores luces para la preparación de otros proyectos de investigación relacionados a este tema.

La investigación planteada tiene la intención de conocer los factores que causan la evasión tributaria y de esta manera poder contribuir a resolver algunas interrogantes respecto a las oportunidades de incumplimiento tributario, específicamente de los comerciantes del mercado Modelo de Huancayo en el año 2016. Y de esta manera poder disminuir la evasión al comprender las causas de este fenómeno.

Concluida esta investigación y esperando brindar aportes significativos, servirá como guía para nuevas investigaciones sobre evasión tributaria además de estimular la discusión y el

análisis de las causas de la evasión tributaria en pro de buscar alternativas de solución para este fenómeno que merma el desarrollo sostenible del país.

### **1.3.2. Justificación Económica.**

La evasión fiscal afecta de forma significativa al financiamiento del tesoro público, provocando que solo se cubran los gastos de las necesidades elementales del estado en la medida que sea posible. Teniendo que sacrificar la inversión en infraestructura, mejoramiento de la educación, entre otros.

Para lograr tener una sociedad de bienestar es sumamente necesario tener como base el balance fiscal, primera condición que garantizará el proceso que conduce al crecimiento sostenible, sin embargo, en las economías en vías de desarrollo existe un estado que no cumple adecuadamente sus funciones. El problema singular es la existencia de imperfecciones estructurales no corregidas como el desbalance socio regional, el predominio de la utilidad privada en desmedro del bien común, el segmento poblacional sin o escaso acceso a los beneficios del crecimiento económico y la propensión a la insolvencia fiscal y desequilibrios macroeconómicos. Como resultado tenemos la marginalidad respecto al mercado, exclusión que afecta a una parte significativa de la población. Desde el nacimiento del Perú a la vida independiente, el ciclo subdesarrollante peruano que se caracteriza por cuatro momentos (crisis, ajuste, crecimiento efímero y desaceleración) ha respondido a una mentalidad pseudo liberal que absolutiza la utilidad individual de una minoría y minimiza el bien común. Este ciclo se ha repetido teniendo como común denominador las negligencias y errores frecuentes en el plano fiscal. (Estela, 2010).

(Fuentes, 2000, p.143) La recaudación tributaria tiene un rol fundamental para la estabilidad macroeconómica. [...] Ello no quiere decir que por sí sola la clave sea la recaudación tributaria, pero es crucial. Cuando la recaudación se constituye en uno de

los elementos claves para la estabilidad económica esta muestra su eficacia. La política fiscal y en especial la política tributaria dentro de la política fiscal, son un poderoso instrumento de política económica, por lo que, la Administración Tributaria se constituye un mecanismo irremplazable para cotejar el sistema real tributario con el ideado en abstracto por el hacedor, por quien hace la política fiscal.

Teniendo en cuenta este contexto, lo central es dar atención prioritaria a la cuestión fiscal en sus dos vertientes: ingresos y gastos.

Entonces, siendo la tributación el elemento esencial para lograr el desarrollo sostenible del país la evasión tributaria se convierte en un desafío para la construcción de un país macroeconómicamente estable.

### **1.3.3. Justificación Social.**

La evasión fiscal no sólo afecta los ingresos fiscales que se reflejan en la prestación de bienes y servicios públicos, sino que también significa distorsionar la equidad horizontal y vertical de los impuestos.

[...]La evasión, al limitar la cantidad de recursos fiscales recaudados respecto de su nivel potencial, se traduce en la debilidad de las políticas públicas para llevar adelante cambios que impulsen el desarrollo y la equidad distributiva, y poder evitar la aplicación de instrumentos tributarios sustitutivos o alternativos que solo generen beneficios cuantitativos de corto plazo y permitan salvar las dificultades financieras del momento. (Gómez-Sabaíni & Morán, 2016, p.36).

El evasor toma ventaja significativa frente al contribuyente que asume responsablemente la carga fiscal que le corresponde, entrando en una desventaja que influye en sus costos de producción, comercialización y prestación de servicios.

Además el contribuyente evasor recibe los mismos servicios del estado que el contribuyente que sí paga, convirtiéndose así en el polizante o pasajero gratis.

Esta investigación obedece a la preocupación por la distorsión de la equidad y la búsqueda de esta misma en pro del desarrollo de una sociedad de bienestar.

De la misma manera, se aportará frescos enfoques sobre tributación, de acuerdo a las normas instauradas para la sociedad, esto manifestado en la observación de la evasión tributaria y que está expuesta en el marco teórico. A la vez proponer estrategias o recomendaciones para disuadir conductas evasoras en los comerciantes de abarrotes del Mercado Modelo de Huancayo y que finalmente les dé a ellos la oportunidad de aprovechar las ventajas de la formalidad.

#### **1.4. Hipótesis y descripción de variables**

##### **1.4.1. Hipótesis.**

###### ***1.4.1.1. Hipótesis General.***

Los factores personales, socioculturales y técnicos son causantes de la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del mercado Modelo de Huancayo en el año 2016.

###### ***1.4.1.2. Hipótesis Específicas.***

- Las principales causas condicionantes de la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del mercado Modelo de Huancayo en el año 2016 son el desconocimiento sobre tributación, desconfianza en el estado y baja capacidad de detección.
- Las principales formas de evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del mercado Modelo de Huancayo en el año 2016 son no contar con RUC y no emitir comprobantes de pago.

##### **1.4.2. Descripción de variables.**

Variable (x) *evasión* tributaria



La evasión fiscal o tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producida dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logra tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales. (Villegas, 2002, p.538).

## CAPITULO II

### MARCO TEORICO

#### 2.1. Antecedentes del Problema

##### 2.1.1. Antecedentes Internacionales.

(Guarneros, 2010, p.361) En su tesis “Evasión fiscal en México: causas y consecuencias” Universidad Veracruzana, teniendo como hipótesis que la falta de cultura fiscal en la ciudadanía, así como el uso de tácticas y planeamiento fiscal en los contribuyentes, acoplado al uso, destino e incertidumbre y a la falta de transparencia en los ingresos públicos propicia la evasión fiscal. Arribó a las siguientes conclusiones:

- En la actualidad, múltiples han sido los casos de contribuyentes que tienen que pagar por una condena por el delito de evasión de impuesto, como ejemplo de ellos están los artistas; pero la autoridad fiscal yerra en oprimir al fiscalizar solamente a los contribuyentes cautivos y a los que tributan en la informalidad.
- Combatir la evasión no es nada fácil hasta cierto punto suena imposible imaginarlo, sin embargo la responsabilidad de nuestra sociedad en general de cambiar nuestra manera de actuar, practicar valores.

(Elias, Garcia, & Merino, 2014, p.122) “La eficacia del fedatario fiscal como mecanismo para evitar la evasión fiscal” de la Universidad de El Salvador. Teniendo como

objetivo dar a conocer la figura del fedatario, que la administración tributaria ha adoptado para garantizar un sector de la economía fiscal en El Salvador, implementando políticas fiscales orientadas a reducir los índices de evasión fiscal, permitiendo incrementar los niveles de recaudación el financiamiento del déficit que se generen por el cumplimiento de los compromisos. Concluye que:

- Hay causas que son provocadas por características de nuestros impuestos y de las normas tributarias, complejidad en la liquidación, inestabilidad de la norma, inaplicación de sanciones o aplicación de sanciones leves, etc.
- También hay causas que son motivadas por la cultura de la sociedad carente de conciencia tributaria, repelentes al pago, la falta de credibilidad en los gobernantes, etc.
- Debe de percibirse una justicia eficaz que castigue al que no cumple, entonces así el fenómeno que representa la evasión tributaria no puede ser resuelto simplemente aplicando un par de soluciones a corto plazo, sino que además se requiere un trabajo coordinado entre las diferentes áreas gubernamentales que involucren a los diferentes sectores sociales.

(Paredes, 2015, p.121) En su tesis titulada “La evasión tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia de Guayas, periodo 2009-2012” Universidad de Guayaquil. Llegó a las siguientes conclusiones:

- La evasión tributaria impide al Estado redistribuir sus ingresos y suministrar los servicios básicos a la población menos favorecida, suscitando así también un déficit fiscal.
- La evasión tributaria estará presente mientras existan deficiencias de control y fiscalización por parte de la Administración Tributaria.
- La evasión tributaria disminuye los ingresos que el Estado requiere para cubrir las necesidades sociales, la evasión deteriora la estructura social y económica del país, puesto

que provoca una ineficiente asignación de los recursos. La evasión tributaria atenta contra los objetivos estratégicos en materia de equidad y cohesión social.

- Los contribuyentes perciben que los Centros de atención implementados por el Servicio de Rentas Internas son suficientes en cantidad, conocen sobre los servicios en línea implementados, consideran que el sistema de cruce de información no es totalmente eficiente. Un alto porcentaje desconocen los beneficios e incentivos tributarios, sin embargo consideran que el control tributario que realiza el Servicio de Rentas Internas es eficiente, pero el riesgo que corre un contribuyente de ser detectado en evasión es bajo y que usan artificios para pagar menos impuestos al Estado.

### **2.1.2. Antecedentes Nacionales.**

(Pinedo & Meléndez, 2014, p.94) “La evasión tributaria en los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín – año 2013.” Universidad Nacional de San Martín, llego a las siguientes conclusiones:

- Entre las causas principales de la evasión se encontró una cultura tributaria inadecuada para el desarrollo de sus actividades, el desacuerdo con la actual legislación tributaria ya que la consideran muy compleja, así mismo creen que los tributos cobrados por el Estado son excesivos y que no se encuentran acorde a la realidad, además de no ser equitativos.
- La cantidad de los comerciantes informales equivalían a un 59% del total, perdiendo así una captación importante de impuesto por parte de la Administración Tributaria.
- De la muestra resultante de 129 se determinó que 53 comerciantes cuentan con su respectivo registro único de contribuyentes, de las cuales 18 comerciantes están en el NRUS que representan el 14% éstos se acogieron a este régimen por su simplicidad pero sin tener en cuenta las categorías que existen en este, 23 comerciantes están en el régimen especial que representa el 18% dichos comerciantes se acogieron a este régimen por la facilidad del llevado de los libros y registros contables y el régimen general es el de menor

acogida debido a que tiene mayor exigencia con respecto a sus obligaciones formales y sustanciales y está conformado por 12 comerciantes que representan el 9%.

(Pezo, Romero, & Santa Cruz, 2015, p.89) “Factores que influyen en la informalidad tributaria de los productores de arroz y molinos en la provincia de San Martín año 2014”

- Se determinó que existe un bajo nivel de cultura tributaria en los productores de arroz de la provincia de San Martín; puesto solo el 16% de los productores encuestados conocen sus obligaciones tributarias y el 84% nunca fueron orientados sobre sus obligaciones tributarias por parte de SUNAT.
- Se determinó que la administración tributaria no está realizando su labor con eficiencia, dado que no realiza el debido control a los sujetos de esta actividad, generando así el desinterés de dichos contribuyentes para formalizarse; a ello se suma la escasa presencia de SUNAT en cuanto a charlas y orientación para promover la cultura tributaria.
- Se identificó que en la actividad molinera se incumplen principalmente dos obligaciones tributarias; entre ellas la de efectuar el control del registro IVAP, dado que el 71% de los molinos encuestados permite el retiro del arroz pilado sin el previo pago del IVAP; el declarar todos sus trabajadores ante SUNAT, mediante el T-REGISTRO, puesto que 5 de los 7 molinos encuestados cuentan con trabajadores que no están declarados ante SUNAT como tales.
- Más del 50% de los molinos de la provincia de San Martín realizan la venta de arroz pilado de manera informal, dado que ante SUNAT solo declaran los ingresos provenientes del servicio de maquila y secado lo cual se debe básicamente a la competencia desleal que existe en el mercado de la actividad, y el deficiente control de SUNAT.

(Castillo & Rodríguez, 2015, p.52) “Factores económicos y culturales asociados a la evasión tributaria en los comerciantes del Mercado Santo Dominguito de la ciudad de Trujillo - año 2015”

- Después de aplicar la encuesta a los comerciantes y al evaluarlos tenemos como conclusión que los factores económicos que se influyen a la evasión tributaria son: deseo de generar mayores ingresos, puesto que no pagan impuesto por no quieren reducir sus ingresos obtenidos; por otra parte el bajo nivel de fiscalización a los comerciantes por parte de SUNAT , ya que estos nunca han recibido ninguna visita, ni charlas sobre qué impuestos deben tributar; y por ultimo también consideran que la imposición tributaria es elevada.
- Después de aplicar la encuesta a los comerciantes y evaluarlos tenemos como conclusión que los factores culturales que se asocian a la evasión tributaria son: falta de conciencia y cultura tributaria, pues existe comerciantes que saben de sus obligaciones tributarias y no lo hacen, pero a su vez existen comerciantes que no tienen conocimiento de que impuestos deben pagar; sin embargo también se asocia el predominio de valores culturales conservadores y desinterés por adecuarse a la formalización y a la legalidad.
- Como resultado del estudio efectuado se concluye que los factores económicos y culturales que se asocian a la evasión tributaria son:
  - Deseo de generar mayores ingresos (Utilidades)
  - Bajo nivel de fiscalización a los comerciantes por parte de SUNAT
  - Imposición tributaria elevada
  - Falta de conciencia y cultura tributaria
  - Predominio de valores culturales conservadores y desinterés por adecuarse a la formalización y a la legalidad.
- Como una conclusión final mencionamos que coincidimos con el autor Tarrillo en que la falta de una adecuada difusión por parte del Estado respecto a los tributos y el objeto de los mismos, trae consigo la ausencia de una cultura y conciencia tributaria, lo que origina que los contribuyentes se encuentren más propensos a caer en la evasión y elusión

tributaria. Lo antes indicado tiene relación directa con las dos primeras causas determinadas.

### **2.1.3. Antecedentes Locales.**

(Chavez & Tadeo, 2014) “Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en el mercado modelo de Huancayo” Universidad Nacional del Centro del Perú, arribó a las siguientes conclusiones:

- El bajo nivel de cultura tributaria influye desfavorablemente en el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Modelo de Huancayo.
- La inexistencia de conciencia tributaria influye negativamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Modelo de Huancayo.
- La educación tributaria no especializada influye desfavorablemente en el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Modelo de Huancayo, los conocimientos tributarios básicos que los comerciantes poseen son insuficientes para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

## **2.2. Bases Teóricas**

### **2.2.1. Sistema Tributario Peruano.**

El sistema tributario peruano es el conjunto de normas, principios e instituciones que regula las relaciones originadas por la aplicación de tributos en nuestro país, todas ellas ordenadas, racional y coherentemente. (Cossio, 2001).

(Bravo J., 2006, p.86) Cuando hablamos de Sistema tributario, nos estamos refiriendo al conjunto de normas jurídicas que establecen tributos y las que regulan los procedimientos y deberes formales necesarios para hacer posible el flujo de tributos al Estado, así como las que contienen los principios del Derecho Tributario, usualmente sedimentadas en el texto Constitucional. En ese escenario, el Sistema tributario es más amplio que Régimen tributario, qué sólo se refiere a las normas referidas a los tributos.

(Carrasco, 2010) Desde un enfoque económico es fundamental que el sistema no trabaje la producción nacional, sino más bien tenga la suficiente elasticidad funcional que ayude a transformar la fiscalidad en un instrumento de promoción económica.

Por otro lado, enfocándonos en el aspecto social, los tributos no deben de ocasionar un gran sacrificio al contribuyente y debe de ser equitativamente distribuido entre los ciudadanos según su aptitud de pretensión patrimonial.

Finalmente, desde el aspecto administrativo, es necesario que el sistema sea lo más simple posible, de manera que esta le genere seguridad al contribuyente respecto al modo de pago, lugar y fecha, etc. Todo eso debe de surgir de normas claras y precisas, y con la publicación adecuada; además el pago debe resultar cómodo en cuanto a la época en que el contribuyente se encuentre probablemente en mejores condiciones económicas para realizar la erogación que significa el tributo. Por último, es indispensable que se recauden impuestos con el menor costo posible.

Tabla 1

*Clasificación de tributos de acuerdo a su administración*

Tributos para el Gobierno Central	Impuesto a la Renta
	Impuesto Temporal a los Activos Netos
	Impuesto General a las Ventas
	Impuesto Selectivo al Consumo
	Impuesto a la Venta de Arroz Pilado
	Derechos Arancelarios
	Tasas por la Prestación de Servicios Públicos
	Nuevo Régimen Único Simplificado
	Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional
	Impuesto a las Transacciones Financieras
	Contribución Solidaria para la Asistencia Previsional
Tributos para los Gobiernos Locales	Impuesto Predial
	Impuesto de Alcabala
	Impuesto al Patrimonio Vehicular
	Impuesto a las Apuestas
	Impuesto a los Juegos



	Impuesto a los espectáculos Públicos no Deportivos
	Contribución Especial por obras públicas
	Tasas
	Impuesto de Promoción Municipal
	Impuesto al Rodaje
	Impuesto a las Embarcaciones de Recreo
	Impuesto a los juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas
Tributos para los Gobiernos Locales	Contribuciones al Seguro Social de Salud – ESSALUD
	Contribución al Sistema Nacional de Pensiones
	Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento Trabajo Industrial – SENATI
	Contribución al servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO

### 2.2.2. Características de los Sistemas Tributarios.

Según (Stiglitz, 2000, p.483) Se acepta que un "buen" sistema tributario debe tener cinco propiedades:

- 1) Eficiencia económica: no debe interferir en la asignación eficiente de los recursos.
- 2) Sencillez administrativa: debe ser fácil y relativamente barato de administrar.
- 3) Flexibilidad: debe ser capaz de responder fácilmente (en algunos casos automáticamente) a los cambios de las circunstancias económicas.
- 4) Responsabilidad política: debe desafiarse de tal forma que cada individuo pueda averiguar que está pagando y saber en qué medida el sistema refleja sus preferencias.
- 5) Justicia: debe ser justa en su manera de tratar a los diferentes individuos.

### 2.2.3. Evasión Tributaria.

La evasión fiscal o tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producida dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente

obligados a abonarlo y que logra tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales. (Villegas, 2002, p.538).

Para (Folco, 2004, p.17) la evasión tributaria es “todo acto u omisión que, en contradicción con la ley fiscal aplicable al mismo, provoca indebidamente la disminución o eliminación de la denominada carga tributaria”

Según (Echaiz & Echaiz, 2014, p.152) La evasión tributaria es el no pago de la obligación tributaria, por lo que resulta claramente sancionable hoy en día por nuestra legislación, debido a que se aprecia con meridiana claridad el incumplimiento de la obligación tributaria. El típico caso se presenta en las personas que, con el fin de no pagar tributos o pagar una menor cantidad de ellos, oculta total o parcialmente los hechos o actos que originan la obligación tributaria; por ejemplo: un empresario informal que no declara todos sus ingresos, a efectos de pagar menos tributos por parte de las operaciones que ha realizado.

### **1.2.3.1 Elusión Tributaria**

Para (Instituto Latinoamericano de Derecho Tributario, 2008) la elusión es un comportamiento del obligado tributario consistente en evitar el presupuesto de cualquier obligación tributaria, o en disminuir la carga tributaria a través de un medio jurídicamente anómalo, por ejemplo: el abuso de la norma, de la forma o la vulneración de la causa típica del negocio jurídico, sin violar directamente el mandato de la regla jurídica pero sí los valores o principios del sistema tributario.

Según (Amorós, 1965, p.540), es la abstención o evitación voluntaria o involuntaria de hechos o actos encajados, definidos, o incluidos en el presupuesto objetivo de un tributo. En suma, la abstención u omisión de participar realizar o contribuir a un hecho

imponible quebrando o impidiendo, por tanto, que exista un criterio lógico o causal para atribuir a una persona el hecho imponible.

Según (Villegas, 1987, p.386) para que una ventaja fiscal sea considerada como elusión, es indispensable que exista una distorsión de la forma jurídica, una atipicidad o anormalidad de ésta frente a la realidad económica que se exterioriza mediante aquélla. La elusión, señalan, implica una manipulación del hecho generador en lo que respecta a su vestidura jurídica. Además es indispensable que la atipicidad o anormalidad utilizada se explique por la intención de evadir el tributo. El recurrir a estas formas manifiestamente inadecuadas y anormales con respecto al acto o negocio jurídico que se pretende llevar a cabo; sí obedece al propósito de no pagar el tributo que grava al acto jurídico; no tiene otra explicación racional que evadir el legítimo gravamen, constituyendo una conducta fraudulenta y por ende ilícita aun cuando esa forma jurídica no sea prohibida por el Derecho privado, ya que implícitamente se encuentra desaprobada por el Derecho.

### **2.2.3.2 Fraude de Ley**

Para (Taboada, 1966, p.678), el resultado, cuya consecución por los medios jurídicos normales acarrearía el nacimiento de la deuda tributaria, puede ser alcanzado indirectamente por otros medios jurídicos; que natural y primariamente tienden al logro de fines diversos, y que no están gravados o lo están en medida más reducida que aquellos medios usuales. Este es el supuesto de lo que en terminología italiana se denomina *elusione dell'imposta*, *Steuerumgehun* en la alemana y que en nuestro Derecho se conoce con la expresión de fraude a la ley tributaria.

Según (González, 1993, p.11) “el fraude de ley es algo más sofisticado y consiste en ampararse en una norma tributaria no adecuada al caso, para defraudar otra que responde al supuesto concreto”.

(Valenzuela, 2001, p.46) El fraude de ley no tiene consideraciones económicas de ninguna especie, es un medio jurídico que se vale del Derecho para conseguir su fin, que es obtener un tratamiento favorable en materia tributaria a través de una aplicación inadecuada del ordenamiento y en contra de su pretendida finalidad. Este tratamiento favorable debe consistir en una menor carga tributaria, o más aún, en lograr una exención total que por otra vía no se hubiese conseguido.

(Mansilla, 2010, p.107) Es unánime la doctrina al exponer que el fraude a la ley consiste en burlar la aplicación de una norma desfavorable y buscar y obtener que sea otra disposición favorable la que se aplique. En otras palabras, el fraude a la ley consiste en la conducta totalmente voluntaria realizada con el exclusivo fin de obtener un fin ilícito a través de un medio lícito. El fraude a la ley radica en evitar la aplicación de una norma imperativa, mediante el cambio de punto de contacto, por lo que es necesario determinar cuándo se está ante una norma imperativa y que es un punto de contacto.

### **2.2.3.3 Defraudación Tributaria**

La (Ley Penal Tributaria, 1996) “en el Artículo 1 refiere como el que, en provecho propio o de un tercero, valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, deja de pagar en todo o en parte los tributos que establecen las leyes.”

Según (Folco, 2004, p.239) la defraudación fiscal es una figura de daño patrimonial, en la que la materialidad de la acción consiste en omitir -total o parcialmente ingresar a la administración fiscal sumas adeudadas por los sujetos o particulares en concepto de tributos, mediante el aprovechamiento de errores o utilización de maniobras engañosas

## **2.2.4. Elementos de la Obligación Tributaria.**

### ***2.2.4.1 Sujeto Pasivo.***

Para (Giuliani, 2004, p.353) la correlación existente entre tributo y obligación tributaria, en cuanto esta última es una consecuencia de aquel, dice a las claras que hay una vinculación entre el sujeto pasivo del tributo (o sea, la persona individual o colectiva sometida al poder tributario del Estado) y el sujeto pasivo de la obligación tributaria (esto es, la persona individual o colectiva que debe cumplir la prestación fijada por ley); pero de esto no se deduce que, necesariamente, exista identidad entre ambos conceptos. Por lo general, el sujeto del tributo (es decir, el contribuyente, según la terminología corriente) es el sujeto de la obligación, pero en ciertos casos particulares la ley fiscal atribuye la condición de sujeto obligado a hacer efectiva la prestación, a personas distintas del contribuyente y que, por esa circunstancia, se suman a este o actúan paralelamente a él o también pueden sustituirlo íntegramente.

Según (Pinedo & Meléndez, 2014, p.22) es el sujeto pasivo de la relación tributaria, exhibe una característica muy connotativa, pues, evidentemente, actúa sobre el patrimonio propio al defraudar eludiendo el pago de tributos, un tanto análogo con lo que acontece con los delitos de quiebra, por lo tanto, este delito abre las puertas a las demás infracciones penales que se encuentran alojadas en los artículos 2, 3, 4 y 5 del Decreto Legislativo 813. Esto también explica que tan solo sea sujeto activo, en esta hipótesis delictiva, justamente el deudor tributario; debe de haber nacido la obligación impositiva tributaria, o sea, debe de estar integrada al patrimonio del sujeto, para que justamente sea un deudor.

#### **2.2.4.2 Sujeto Activo.**

Para (Giuliani, 2004, p.351) “siendo la obligación tributaria una consecuencia del ejercicio del poder tributario, que es inherente al poder del imperio, indudablemente el sujeto activo por excelencia es el Estado en sus diversas manifestaciones: Nación, provincias y municipalidades”.

El Estado, al cual le pertenece la potestad tributaria. Según (Constitución Política del Perú, 1993) en el artículo 74 de la Constitución Política del Perú los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo. La Constitución destaca el uso del IUS IMPERIUM y que el vínculo tributario se determina solo por Ley, haciéndose vale el principio de Legalidad. Sin embargo, no debe olvidarse que el tributo se encuentra en función de fines, de procesos de distribución y redistribución, por lo que la colectividad también resulta afectada.

#### **2.2.5. Características de la evasión tributaria.**

Para (Mendizabal, 2014, p.50) la evasión fiscal reviste características especiales, detectables por aquellos que conocen o tiene relación con los procedimientos de tributación. Es necesario conocer las características principales para poder determinar cuando existe evasión fiscal, y las principales son:

- Cuando se realiza un pago inexacto, parcial o simplemente no se realiza el pago determinado y exigible por la Administración Tributaria.
- Cuando hay transgresión de leyes tributarias.
- Cuando un contribuyente obligado a cumplir una obligación tributaria, realiza actos evasivos de pago de tributos ya sea en forma, modo o tiempo.

Analizado lo anterior se puede concluir que la principal diferencia con la defraudación es siempre que exista defraudación tributaria existe evasión, pero cuando se da la evasión tributaria no necesariamente se da la defraudación, puesto que existe la posibilidad de evadir impuestos por culpa o mera negligencia sin que medie el animus fraudandi.

Según (Santiana, 2013, p.26) las características principales de la obligación tributaria son:

- Existe evasión no solo cuando se evita el pago del tributo en su totalidad, sino también cuando existe una disminución en el monto debido.
- Debe estar referida a un determinado país cuyas leyes tributarias sean transgredidas.
- Se produce solamente por parte de quienes están jurídicamente obligados a pagar un tributo al fisco, no existe evasión de aquellos que reciben el peso económico del tributo sin tener la obligación jurídica de pagarlo, ni de quienes no son designados por la ley como sujetos pasivos a pesar de estar encuadrados en el hecho imponible de un tributo.
- La evasión fiscal viola las disposiciones legales, es decir, es antijurídica. El conflicto existente entre esta conducta y la norma tributaria la convierte en ilícita, o contraria al Derecho.

#### **2.2.6. Causas de la evasión tributaria.**

Según (Choy & Montes, 2011, P.13) "Entre las principales causas tenemos:

- Carencia de una conciencia tributaria
- Sistema tributario poco transparente
- Administración tributaria poco flexible
- Bajo riesgo de ser detectado"

Para (Jorratt & Podestá, 2010, p.70) hay diversas causas que explican el que los contribuyentes paguen menos impuestos de los que deberían de pagar las que se pueden agrupar en tres categorías:

- La ‘subdeclaración involuntaria’ es consecuencia de los errores involuntarios que puede cometer un contribuyente al momento de preparar su declaración de impuestos. Estos errores son atribuibles al desconocimiento de la normativa tributaria, los cuales se ven aumentados cuando dicha normativa es compleja.
- La ‘elusión tributaria’ es un concepto que hace referencia al uso abusivo de la legislación tributaria, es decir, que no respeta el espíritu de la ley, con el propósito de reducir el pago de impuestos.
- Por último, la ‘evasión tributaria’ corresponde a la subdeclaración ilegal y voluntaria de los impuestos. En este caso hay un acto deliberado por parte del contribuyente para reducir sus obligaciones tributarias. Dependiendo de la gravedad de estos actos, podrán ser tipificados como faltas o delitos tributarios. Adicionalmente, el concepto de ‘incumplimiento tributario’ se puede asociar a la suma de la evasión tributaria y la subdeclaración involuntaria. Ambas son formas de ‘incumplir’ con las obligaciones, aun cuando una sea premeditada y la otra no.

#### **2.2.7. Consecuencias de la evasión tributaria.**

La (SUNAT, 2001), establece que la evasión tiene efecto sobre el Estado y la colectividad de las siguientes formas:

- No permite que el Estado disponga de los recursos necesarios para brindarle a la población los servicios básicos, en especial a la gente con menores recursos.
- Contribuye en la generación de déficit fiscal.



- La creación de más tributos o el aumento de las tasas de los tributos que ya existen afectan a los contribuyentes que cumplen con sus obligaciones, cuando lo más adecuado sería ampliar la base contributiva respecto a los que poco o nada tributan.
- Por otra parte, hay que pagar intereses por los préstamos externos, lo que se traduce en mayores gastos para el Estado.
- Perjudica el desarrollo económico del país, negando que los ingresos tributarios del Estado puedan tener una adecuada redistribución.
- En resumen, todos somos perjudicados por la evasión tributaria. Debido a esto, los que formamos parte de la sociedad nos vemos obligados a hacer lo que esté a nuestro alcance para erradicarla. Para comenzar se debe tomar conciencia de que el pago de impuestos no es simplemente una disminución de nuestros ingresos, sino un aporte al desarrollo de nuestro país y darle la posibilidad a las mayorías empobrecidas para que tengan la oportunidad de mejorar su calidad de vida.
- Por su parte, las instituciones representativas del Estado deben manejar adecuadamente y en forma transparente los recursos, con el fin de que contribuyentes conozcan en qué se invierte y se acepte la carga tributaria que les corresponde.

Para (Roca, 2010) la evasión tributaria elevada tiene como consecuencia la fuerte disminución de la progresividad y el impacto redistributivo del diseño teórico al ser los estratos de mas altos ingresos lo que mas evaden.

Según (Santiana, 2013, p.28) “la evasión tributarias se convierten en una fuente importante de inequidad horizontal, entre los que cumplen y los que no lo hacen. Cuando estas prácticas son generalizadas, los contribuyentes perciben un menor compromiso de cumplir, generando así un círculo vicioso”.

### **2.2.8. Clasificación de los contribuyentes.**

(Camargo, 2005, p.14) Indica que los contribuyentes se pueden clasificar en registrados y no registrados. Los primeros son aquellos conocidos y los segundos desconocidos. Los declarantes y no declarantes se encuentran entre los contribuyentes conocidos. Los contribuyentes declarantes se pueden clasificar en correctos e incorrectos. Entre los correctos se encuentran los que pagan oportunamente. Entre los incorrectos están los contribuyentes inscritos, que declaran, mas no pagan los impuestos; los inscritos que declaran pero lo hacen de manera defectuosamente, es decir incorrectamente ocultando bienes e ingresos, transgrediendo las disposiciones legales y pagando un monto de impuesto inferior al que le corresponde por la actividad realizada y finalmente se ubican allí también quienes están inscritos, declaran y pagan pero no lo hacen con oportunidad. Dentro de los contribuyentes no conocidos están los contribuyentes potenciales. (Economía informal); omisos, que estando obligados por Ley a declarar no lo hacen. (Probablemente se lograría detectar a través de cruces con fuentes externas); contribuyentes que cesaron su actividad económica y que ya no están declarando las actividades realizadas; los que no se inscriben en el registro nacional de vendedores no lo hacen debiendo de hacerlo y aquellos que cobran el impuesto de ventas y no lo declaran por no estar inscritos.

### **2.2.9. Deber de Contribuir.**

(Durán, 2005, p.12) El deber de contribuir en el momento actual del diseño del Estado se constituye como un pilar fundamental y necesario, especialmente por su situación de bien constitucional destinado al cumplimiento de los fines constitucionales.

En él distinguimos dos dimensiones: por un lado de facultad de imposición del Estado atendiendo a los fines comunes que están constitucionalmente establecidos, lo que de

hecho también funciona como la legitimación del fenómeno tributario; y por otro lado, es límite y garantía jurídica para los ciudadanos de que la creación, aplicación o discusión sobre tributos se haga en el marco del Estado Constitucional.

Esta última idea se ha manifestado hasta hoy en la "capacidad contributiva", pero ha sobrepasado a estos límites naturales para poner en agenda su relación con otros bienes constitucionales (principios, deberes y derechos). Por eso, en el desarrollo de la jurisprudencia constitucional tributaria italiana y española se ha podido observar que se ha posibilitado justificar niveles de confiscación o participación de terceros que son ajenos a la obligación tributaria como colaboradores del accionar de la Administración Tributaria.

Con ello, dependiendo del diseño constitucional, se puede incluir:

- El deber de pagar tributos (que incluye la obligación de cumplir deberes formales o prestaciones accesorias).
- El deber de colaboración que permitiría un diseño por el que los ciudadanos coadyuven a la fiscalización tributaria, brinden información tributaria sobre terceros, y, coadyuven al proceso de recaudación tributaria.

#### **2.2.10. Principios Constitucionales Tributarios.**

Para (Carrasco, 2010) la garantía de los derechos de los contribuyentes son representados por los principios tributarios, sirven como contrapeso al ejercicio del poder tributario.

(Constitución Política del Perú, 1993) En el artículo 74° se prevé los principios a continuación:

### ***2.2.10.1 Principio de Legalidad.***

(STC 0042-2004-AI, 2005, p.12) “Se entiende como la subordinación de todos los poderes públicos a leyes generales y abstractas que organizan su forma de ejercicio y cuya observancia se halla sometida a un control de legitimidad por jueces independientes.”

(Yacolca, Jiménez, Bravo, & Gamba, 2010) El Principio de Legalidad, supone que el aparato estatal se somete a lo que señale la Ley, es decir, que los funcionarios de la Administración Pública deben sustentar sus decisiones en Derecho (la Constitución y la Ley) y no actuar conforme a su propio parecer o voluntad, lo que hará que dichas decisiones se encuentren amparadas en una norma con rango legal, cuenten con plena legitimidad.

Refiriéndose al mismo principio la (Ley 27444, 2001) dice que “Las autoridades administrativas deben actuar respeto a la Constitución, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén concedidas y en concordancia a los fines para los que les fueron asignadas.”

### ***2.2.10.2 Principio de Reserva de la Ley.***

(Carrasco, 2010) El principio de reserva de ley implica el uso del instrumento legal pertinente, por el titular correspondiente, dentro del ámbito de su facultad.

(Danós, 1994, p.136) El principio de reserva de ley tributaria es un principio puramente formal, se basa en establecer que ciertos aspectos únicamente pueden ser regulados por el órgano a quien se le proporciona de facultades normativas en materia tributaria. Se trata de una regla cuya finalidad es justamente la rigurosidad de la producción normativa en materia tributaria.

Para (Robles, Ruiz de Castilla, Villanueva, & Bravo, 2014) por un lado este principio, desde una perspectiva vertical, solamente algunos órganos estatales poseen la facultad de crear

y estructurar ciertos tributos. De conformidad con el art. 74° de la Constitución de 1993, estos órganos son: Congreso de la República, Poder Ejecutivo, Gobierno Regional y Gobierno Local.

De otra parte, desde una concepción horizontal, hay una relación de colaboración entre los órganos que son titulares de la potestad tributaria y la Administración Pública.

(Bravo J. , 2010, p.117)Se tiene al principio de reserva de ley en materia tributaria que atiende a que los elementos fundamentales del tributo (hipótesis de incidencia y consecuencia normativa), solo pueden ser instaurados, modificados, introducidos y regulados en el ordenamiento jurídico, mediante una ley o una norma de semejante rango. Por él se necesita que para la introducción de normas tributarias mediante leyes o dispositivos legales con rango análogo, tomen imprescindible participación los órganos que son nombrados como depositarios de la voluntad general, cualquiera que sea su denominación y procedimiento de funcionamiento, lo que llegará dado por la tradición institucional y el modelo de organización política practicada por cada Estado.

### ***2.2.10.3 Principio de Igualdad.***

(Bravo J. , 2010, p.114)El principio de igualdad es un límite que recomienda que la carga tributaria debe ser aplicada proporcionada y equitativamente entre los individuos que se hallan en una situación económica semejante, y diferente o asimétricamente a los que se hallen en posiciones económicas desiguales. El principio mencionado considera que a iguales supuestos de hecho se administren idénticos efectos jurídicos, teniendo que reconocerse idénticos dos supuestos de hecho cuando el uso o introducción de elementos diferenciadores sea arbitraria o adolezca de cimiento racional.

Para (Carrasco, 2010) el principio de igualdad excluye las preferencias o privilegios sin fundamento que puedan alterar una distribución de las cargas públicas que sea equitativa,

razonable y justa. A iguales riquezas corresponden iguales tributos, o sea que a iguales capacidades contributivas corresponden iguales obligaciones tributarias.

#### ***2.2.10.4 Principio de No Confiscatoriedad.***

(Bravo J. , 2010, p.127)El principio de no confiscatoriedad se origina en el respeto al derecho de propiedad que debe poseer el sujeto que ostenta la competencia tributaria, y que procura establecer un límite de su ejercicio desigual. Entonces, un tributo es considerado confiscatorio siempre que su importe sea superior a una parte significativa de la ostentación de riqueza real sobre la cual se precipita.

Según (Hernández L. , 2006, p.969), la confiscatoriedad puede ser vista de dos maneras, desde la óptica cuantitativa representa captar excesivamente una porción esencial de las rentas o bienes del contribuyente. Por lo normal deberá de ser estimada según se dé cada caso. Inusualmente se podría considerar que hay normas que instauran tributos confiscatorios para todos [...] Desde la óptica cualitativa, la no confiscatoriedad se produce cuando se viola cualquiera de los otros principios de la tributación, así en tal caso la aplicación del tributo se traduce en una expoliación.

(STC 00001-2004-AI y 00002-2004-AI, 2004, p.259) “El principio de no confiscatoriedad informa y limita el ejercicio de la potestad tributaria estatal, garantizando que la ley tributaria no afecte irrazonable y desproporcionadamente la esfera patrimonial de las personas”.

### **2.3. Definición de términos básicos**

#### **2.3.1. Abarrotes.**

(Real Academia Española, 2016) “Son los víveres o las provisiones que se necesitan para la subsistencia. Los abarrotes, entonces, son los abastos”.

### **2.3.2. Administración Tributaria.**

(Alink & van Kommer, 2011, p.77) Consiste en la gestión en general, incluyendo el desarrollo de la visión de la administración, planificación estratégica estableciendo las metas estratégicas y operativas, gestión de riesgos, gestión operativa y gestión de desempeño, y la gestión de una cantidad de procesos mediante los cuales operan los sistemas tributarios en forma eficiente y efectiva.

### **2.3.3. Base Imponible.**

(Patiño, 2003, p.82) La base imponible, conocida también como monto imponible, está constituida por una expresión cuantificada en cifras o magnitud económica, sobre las que se aplicarán las tarifas señaladas en la ley para hacer posible la gradación y materialización o existencia real del tributo.

### **2.3.4. Beneficios Tributarios.**

(STC 0042-2004-AI, 2005, p.15) “Constituyen aquellos tratamientos normativos mediante los cuales el Estado otorga una disminución, ya sea total o parcialmente, del monto de la obligación tributaria, o la postergación de la exigibilidad de dicha obligación”.

### **2.3.5. Capacidad Contributiva.**

(Novoa, 2006, p.101) es la potencialidad de contribuir a los gastos públicos que poseen los individuos sometidos al poder tributario del Estado. Este concepto está íntimamente ligado al concepto de sacrificio y a la posibilidad de que un ciudadano renuncie a un goce directo y soporte tal renuncia; en otras palabras, constituye la medida con que él puede contribuir a los gastos públicos.

### **2.3.6. Contribuyentes.**

(Guillermo, 2007) Son las personas jurídicas o naturales responsables de presentar declaraciones a la administración tributaria y obligadas a determinar el impuesto que les corresponde pagar.

### **2.3.7. Fiscalización.**

(Blas, 2014) Es un mecanismo de control que implica vigilar y constatar que el contribuyente actúe acorde a la ley y a las normas establecidas para tal efecto.

### **2.3.8. Gastos Públicos.**

(Ley 28411, 2005) Son el conjunto de desembolsos que por concepto de gasto corriente, gasto de capital y servicio de deuda, desarrollan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados en los respectivos presupuestos, para ser dirigidos a la prestación de los servicios públicos y operaciones desarrolladas por las Entidades de acuerdo a sus funciones y objetivos institucionales.

### **2.3.9. Hecho Imponible.**

(Martín, 2002) Incidente cuya realización se contempla en la Ley de cada impuesto como requisito imprescindible para que se origine el nacimiento de dicha obligación tributaria.

### **2.3.10. Impuestos.**

(Alink & van Kommer, 2011, p.1) Son desembolsos no retribuidos en el sentido de que los beneficios suministrados por el Gobierno a los contribuyentes usualmente no son en la misma proporción de los pagos realizados. Los impuestos son recaudados en virtud de la ley. En las sociedades democráticas modernas, los tributos requieren un fundamento jurídico.



### **2.3.11. Obligación Tributaria.**

(Carrasco, 2010) Es la relación jurídica en virtud del cual al sujeto deudor le corresponde darle al sujeto acreedor cierta cantidad de dinero o cosas que están determinadas por ley. Está compuesta por los derechos y obligaciones surgidas del poder tributario del titular hacia los contribuyentes y terceros.

### **2.3.12. Política Económica.**

(Valencia, 2009) Conglomerado de disposiciones que brinda un gobierno en el ámbito económico y que están encauzadas a cumplir sus finalidades.

### **2.3.13. Política Tributaria.**

(Bravo F., 2010, p. 47) Materia que determina, habiéndose establecido el principio de recaudación por ingreso fiscal, las peculiaridades generales del tributo de acuerdo a la información económica y psicológica de la población. Estas poseen una estrecha relación con la política presupuestaria y con la técnica fiscal.

### **2.3.14. Sanciones.**

(Martín, 2002) Es la pena o multa impuesta a una persona originada por el quebrantamiento de alguna ley, norma, obligación o contrato.

### **2.3.15. Sistema Tributario.**

(Carrasco, 2010) Es el conglomerado de tributos, que comprende impuestos, contribuciones y tasas, vigentes en un país y época determinada. Tributos que deben ser armónicamente regulados entre sí.

### **2.3.16. Tasa.**

(Martín, 2002) Es el tributo cuyo hecho imponible está basado en el aprovechamiento del dominio público, la realización de un servicio público por parte de la Administración de

una función que se refiera, afecte o beneficie de manera especial a determinados sujetos pasivos. La imposición de una tasa permite que el costo de producción de una actividad en especial de la administración sea distribuida solo entre quienes tengan la condición de beneficiarios directos de la misma.

#### **2.3.17. Tributación.**

(Guillermo, 2007) Es el conjunto de obligaciones de las cuales los ciudadanos son responsables de realizar sobre sus rentas, propiedades, mercancías o servicios que brindan, en provecho del Estado, para su sostenimiento y solvencia de prestación de servicios.

#### **2.3.18. Tributo.**

(Real Academia Española, 2016) “Obligación dineraria establecida por la ley, cuyo importe se destina al sostenimiento de las cargas públicas”.

## **CAPITULO III**

### **METODOLOGÍA**

#### **3.1. Método y alcance de la investigación**

##### **3.1.1. Método de investigación.**

El método de investigación fue el método científico, que de acuerdo con (Cohen & Nahel, 1973, p.23) "es la persistente aplicación de la lógica para poner a prueba nuestras impresiones, opiniones o conjeturas, examinando las mejores evidencias disponibles en favor y en contra de ellas".

##### **3.1.2. Tipo de investigación.**

El presente trabajo de investigación fue una investigación aplicada que según (Sanchez, Reyes, & Mejía, 2018, p.9) es el "Tipo de investigación pragmática o utilitaria que aprovecha los conocimientos logrados por la investigación básica o teórica para el conocimiento y solución de problemas inmediatos."

##### **3.1.3. Nivel de Investigación.**

El nivel de investigación del presente trabajo fue descriptivo, según (Arias, 1999, p.20) "consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno o suceso con establecer su estructura o comportamiento."

### 3.2. Diseño de la investigación

El estudio fue de diseño transeccional descriptivo que según (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010, p.152), “Indagan la incidencia de las modalidades, categorías o niveles de una o más variables en una población, son estudios puramente descriptivos.”.



Donde:

M = Muestra del estudio

O = Observación de la muestra observada

### 3.3. Población y muestra

#### 3.3.1. Población.

Esta investigación tuvo como población a 68 personas que tuvieron como requisito el poseer como mínimo un puesto dentro del mercado Modelo de la ciudad de Huancayo que se dedicara a la venta de abarrotes en el año 2016.

Para (Tamayo, 2012, p.176) es la totalidad de un fenómeno de estudio, incluye la totalidad de unidades de análisis o entidades de población que integran dicho fenómeno y que debe de cuantificarse para un determinado estudio integrando un conjunto N de entidades que participan de una determinada característica, y se le denomina población por constituir la totalidad del fenómeno adscrito a un estudio o investigación.

#### 3.3.2. Muestra.

Para calcular la muestra se usó la fórmula para poblaciones finitas.

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{d^2 * (N - 1) + Z^2 * p * q}$$

Donde:

$N=68$

$Z=2.576$

$p=0.5$

$q=0.95$

$d=5\%$

Entonces:

$n=62$

En la presente investigación la muestra que se tomó fueron 62 comerciantes de abarrotes del mercado Modelo de Huancayo, los que fueron seleccionados de manera aleatoria.

Para (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010, p.173) la muestra es “un subgrupo de la población de interés sobre el cual se recolectarán datos, y que tiene que definirse o delimitarse de antemano con precisión, éste deberá ser representativo de dicha población.”

### **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **3.4.1. Técnicas.**

Se usó la encuesta, los datos fueron obtenidos mediante la aplicación de cuestionarios. Las encuestas se realizaron a los comerciantes del mercado Modelo de Huancayo que se dedican a la venta de abarrotes.

#### **3.4.2. Instrumentos de recolección de datos.**

Para desarrollar el instrumento se tomó en cuenta los instrumentos de las tesis “Evasión tributaria y la rentabilidad de los comerciantes de abarrotes del mercado n°03 en el distrito de Tarapoto - año 2014.” (Alarcón & Malca, 2014), “La evasión tributaria en los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín – año 2013” (Pinedo & Meléndez, 2014) y “Factores económicos y culturales asociados a la evasión tributaria en los

comerciantes del mercado Santo Dominguito de la ciudad de Trujillo - año 2015” (Castillo & Rodríguez, 2015).

Además, el cuestionario aplicado estuvo conformado 23 preguntas que consta de 5 partes, la primera contiene 12 preguntas para obtener datos generales, la segunda tiene 4 preguntas relacionadas a los factores personales, la tercera parte contiene 2 preguntas relacionadas a los factores socioculturales, la segunda parte contiene preguntas relacionadas a los Factores Técnicos y la última contiene 2 preguntas adicionales.

La validación del instrumento la dio el CPCC German Elmer Landa Bañon, especialista en temas tributarios.

### **3.4.3. Técnicas de análisis de datos.**

Para el tratamiento de datos recolectados se ordenaron y clasificaron en gráficos estadísticos y tablas estadísticas de las encuestas y se utilizó Microsoft Excel versión 2013.

Para el contraste de la hipótesis de dependencia se realizó manualmente el cálculo de la prueba de Chi – Cuadrado.

## CAPITULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1. Resultados del tratamiento y análisis de información

Se presentan los resultados de la aplicación de la encuesta de 23 preguntas a la muestra de 62 comerciantes de abarrotes del mercado Modelo de la Ciudad de Huancayo en el año 2016, se muestran los datos en tablas y gráficos, y la descripción de la información obtenida como resultado de la aplicación de la técnica de recolección de datos. Dentro de la información obtenida se encuentran datos generales relacionados al tiempo de actividad económica como lo son el nivel educativo, régimen tributario, emisión de comprobantes de pago, entre otros. Así también se encuentran datos relacionados a los indicadores de las dimensiones de la variable Evasión Tributaria, que posteriormente servirá para contrastar la hipótesis de dependencia a través de la prueba del chi-cuadrado.

#### **Datos Generales:**

Tabla 2

*Tiempo de Actividad Económica de los Comerciantes de Abarrotes*

Detalle	Cantidad	Porcentaje %
Menos de 2 años	10	16.13
De 2 a 5 años	19	30.65
Más de 5 años	33	53.23
Total	62	100

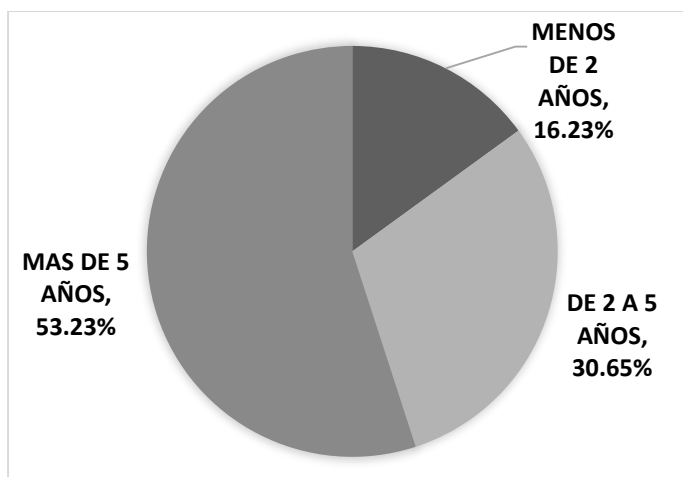


Figura 4. Tiempo de Actividad Económica de los Comerciantes de Abarrotes.

En la tabla 2 y figura 4 observamos que entre los comerciantes encuestados el 53.23% de ellos lleva más de 5 años en el negocio, el 30.65% tiene entre 2 a 5 años y el 16.23% restante menos de 2 años.

Tabla 3

*Cantidad de Comerciantes que Tienen RUC*

Detalle	Cantidad	Porcentaje %
Sí	45	72.58
No	17	27.42
Total	62	100



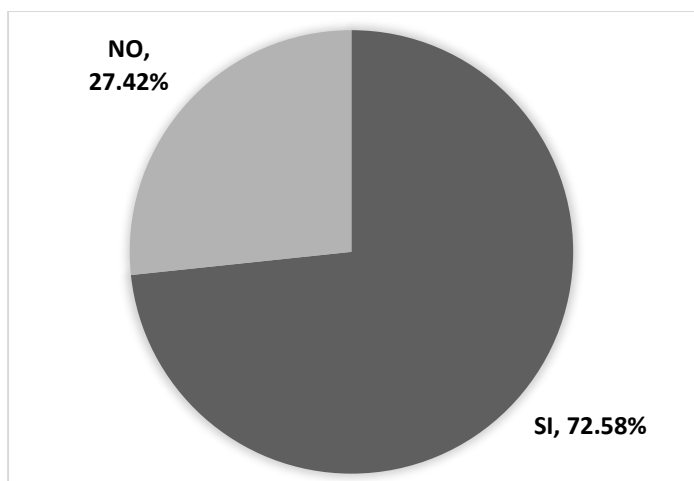


Figura 5. Cantidad de Comerciantes que Tienen RUC.

Como muestra la Tabla 3 y Figura 5 el 72.58% de los encuestados son formales, es decir cuentan con RUC, al contrario del 27.42% restante.

Tabla 4

*Personería de los Comerciantes de Abarrotes*

Detalle	Cantidad	Porcentaje %
Ninguna	17	27.42
Natural	36	58.06
Jurídica	9	14.52
Total	62	100

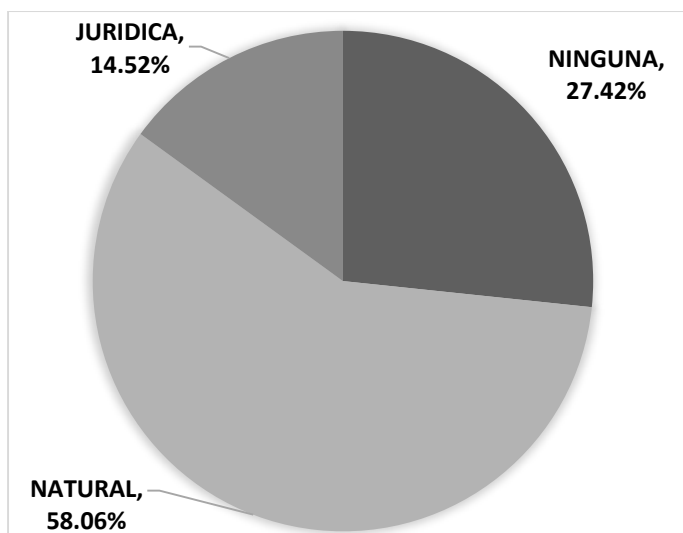


Figura 6. Personería de los Comerciantes de Abarrotes.

En la Tabla 4 y Figura 6 un 58.06% de los comerciantes que fueron encuestados tienen personería natural, el 27.42% no cuenta con personería ni natural ni jurídica y el 14.52% tiene personería jurídica.

Tabla 5

*Grado de Instrucción de los Comerciantes de Abarrotes*

Detalle	Cantidad	Porcentaje %
Sin Estudios	0	0
Primaria	16	25.81
Secundaria	30	48.39
Superior	16	25.81
Total	62	100

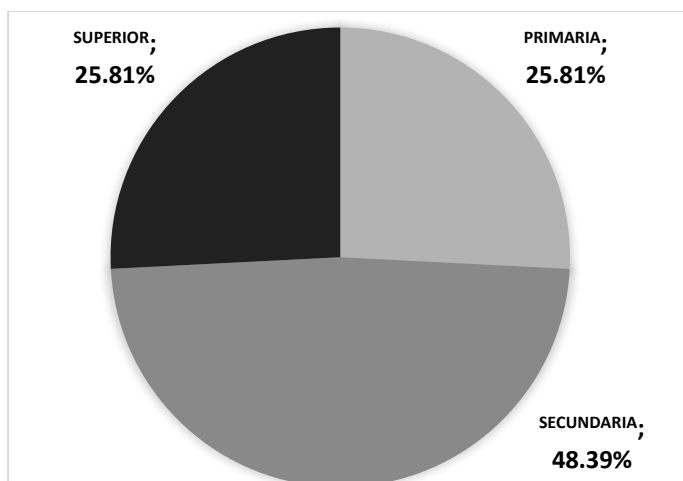


Figura 7. Grado de Instrucción Académica de los Comerciantes de Abarrotes.

En la Tabla 5 y Figura 7 se observa que el 46.67% tiene estudios secundarios, superior un 26.67% al igual que el nivel primario.

Tabla 6

*Regimen Tributario de las Empresas de los Comerciantes de Abarrotes*

Detalle	Cantidad	Porcentaje %
RUS	39	86.67
Régimen Especial	4	8.89
Régimen General	2	4.44
Desconoce	0	0
Total	45	100

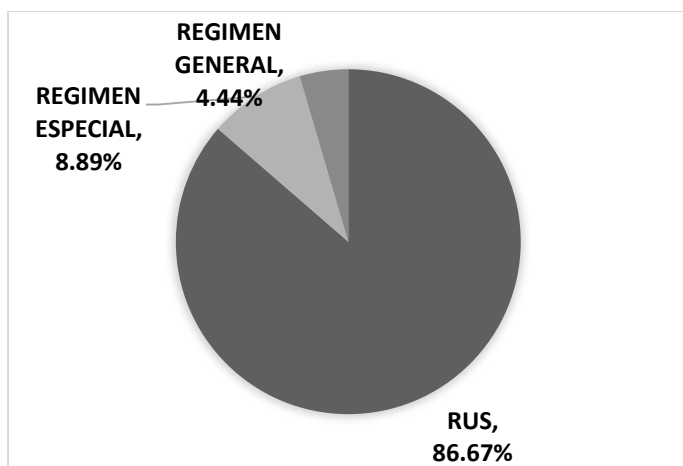


Figura 8. Régimen Tributario de las Empresas de los Comerciantes de Abarrotes.

La Tabla 6 y Figura 8 muestra que el 86.67% de los comerciantes formales está en el RÚS, el 8.89% en el RER y solo el 4.44% se encuentra en el Régimen General.

Tabla 7

*Cantidad de Comerciantes Cuyas Compras son Realizadas con Comprobantes de Pago*

Detalle	Cantidad	Porcentaje %
Sí	49	79
No	13	21
Total	62	100

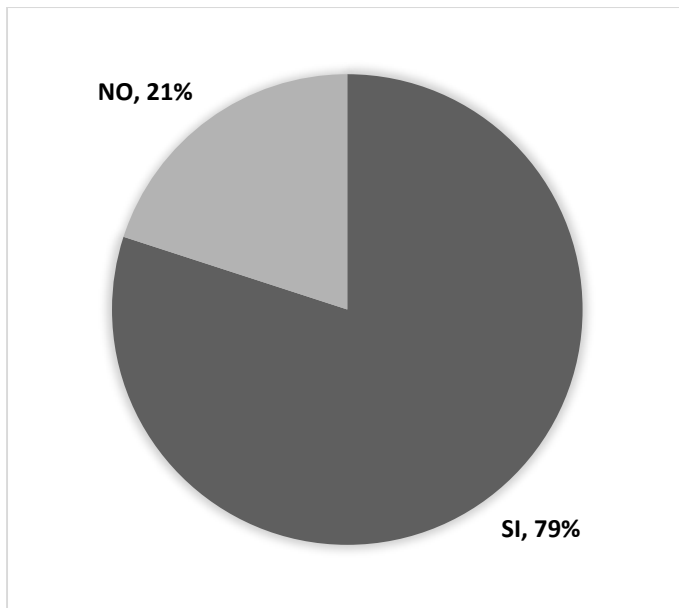


Figura 9. Cantidad de Comerciantes Cuyas Compras son Realizadas con Comprobantes de Pago.

Como se observa en la Tabla 7 y Figura 9 el 79% de los comerciantes realiza sus compras con comprobantes de pago al contrario del 21% restante.

Tabla 8

*Cantidad de Comerciantes que Recibieron Capacitación Tributaria de Parte de SUNAT*

Detalle	Cantidad	Porcentaje %
Sí	8	12.90
No	54	87.10
Total	62	100

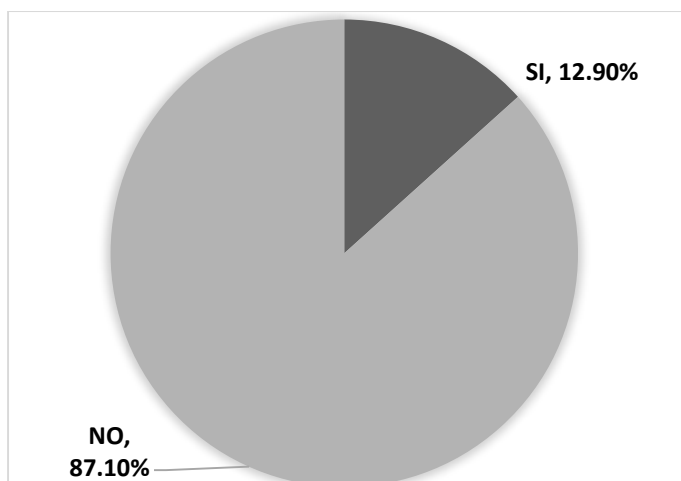


Figura 10. Cantidad de Comerciantes que Recibieron Capacitación Tributaria de parte de la SUNAT.

La Tabla 8 y Figura 10 muestra que el 87.10% no recibió capacitación tributaria de parte de la SUNAT, y los 12.90% restantes sí lo recibió.

Tabla 9

*Frecuencia de Concurrencias a Alguna Capacitación Sobre Obligaciones Tributarios por Parte de los Comerciantes de Abarrotes*

Detalle	Cantidad	Porcentaje %
Constantemente	0	0
Alguna Vez	10	16.13
Nunca	52	83.87
Total	62	100

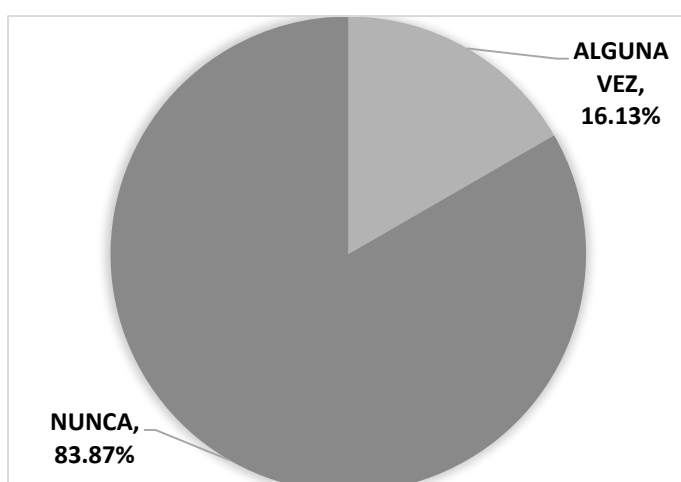


Figura 11. Frecuencia de Concurrencia a Alguna Capacitación sobre Obligaciones Tributarias por parte de los Comerciantes de Abarrotes.

En la Tabla 9 y Figura 11 observamos que el 83.87% de los encuestados nunca concurrió a alguna capacitación sobre obligaciones tributarias, mientras que el 16.13% sí lo hizo alguna vez.

Tabla 10

*Porcentaje de Emisión de Comprobantes de Pago Solicitados por los Consumidores Finales*

Detalle	Cantidad	Porcentaje %
No emiten comprobantes de pago	0	0
Más de 70%	8	17.78
Entre 40% a 70%	17	37.78
Menos de 40%	20	44.44
<b>Total</b>	<b>45</b>	<b>100</b>

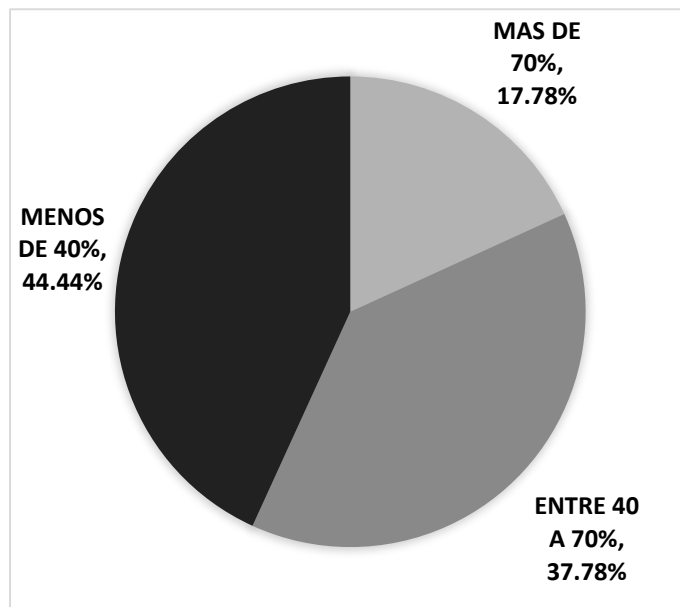


Figura 12. Porcentaje de Emisión de Comprobantes de Pago Solicitados por los Consumidores Finales.

La Tabla 10 y Figura 12 muestra que el 44.44% de los encuestados emite menos del 40% comprobantes de pago del total de sus ventas a solicitud de los consumidores finales, el 37.78% entre 40 a 70% y el 17.78% más del 70%.

Tabla 11

*Porcentaje de Emisión de Comprobantes de Pago no Solicitados por los Consumidores Finales del Total de las Ventas del Día*

Detalle	Cantidad	Porcentaje %
No emiten comprobantes de pago	34	75.56
Más de 70%	11	24.44
Entre 40 a 70%	0	0
Menos de 40%	0	0
<b>Total</b>	<b>45</b>	<b>100</b>

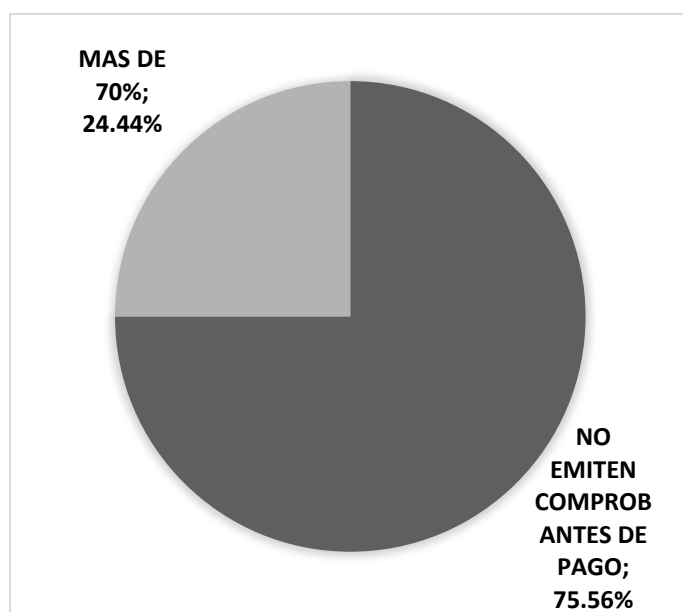


Figura 13. Porcentaje de Emisión de Comprobantes de Pago No Solicitados por los Consumidores Finales del Total de las Ventas del Día.

La Tabla 11 y Figura 13 muestra que el 75.56% de los encuestados no emite comprobantes de pago del total de sus ventas que no son solicitados por los consumidores finales y el 24.44% emite más del 70% de veces.

Tabla 12

*Cantidad de Comerciantes que Cuentan con Personal*

Detalle	Cantidad	Porcentaje %
Sí	5	8.06
No	57	91.94
<b>Total</b>	<b>62</b>	<b>100</b>



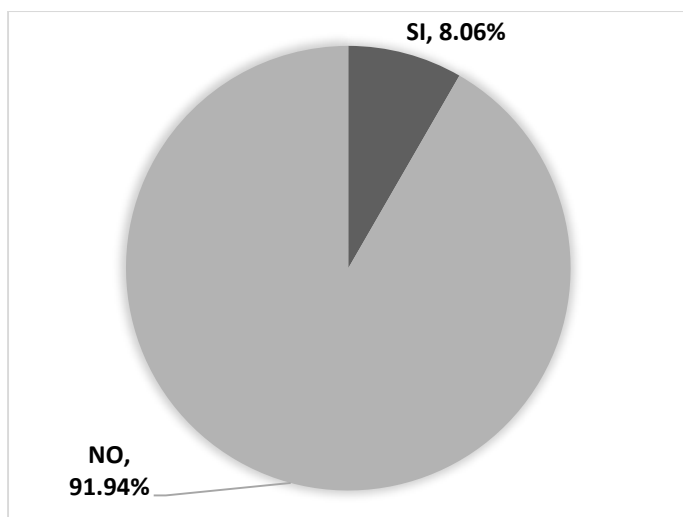


Figura 14. Cantidad de Comerciantes que Cuentan con Personal.

La Tabla 12 y Figura 14 muestra que el 91.94% no cuentan con personal, por el contrario el 8.06% sí tienen personal.

Tabla 13

*Cantidad de Comerciantes que Tienen a Todos sus Trabajadores en Planilla*

Detalle	Cantidad	Porcentaje %
Sí	2	40
No	3	60
Total	5	100

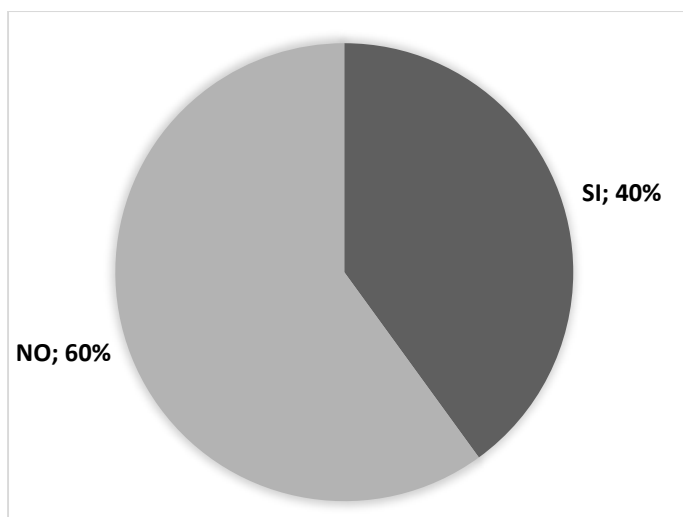


Figura 15. Cantidad de Comerciantes que Tienen a Todos sus Trabajadores en Planilla.

La Tabla 13 y Figura 15 muestra el 60% de los encuestados cuentan con personal pero no todos están en planilla, al contrario del 40% restante.

### **FACTORES PERSONALES**

Tabla 14

*Cantidad de Comerciantes que Conocen sus Obligaciones Tributarias*

Detalle	Cantidad	Porcentaje %
Sí	18	29.03
No	44	70.97
Total	62	100

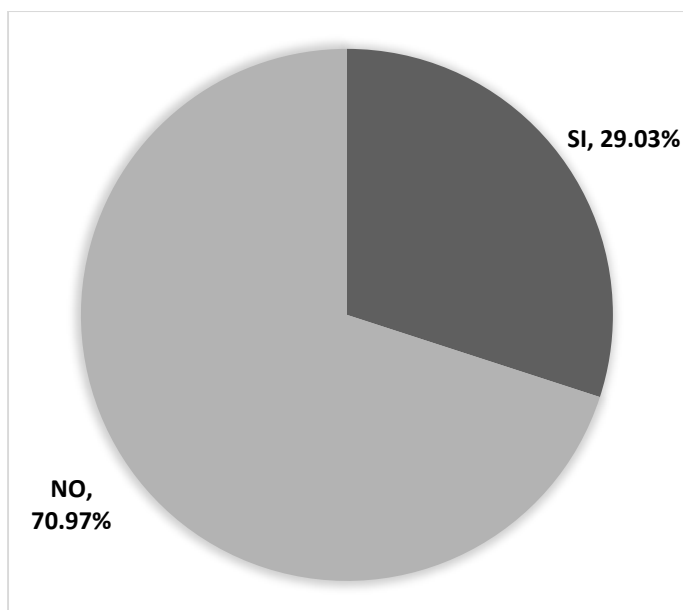


Figura 16. Cantidad de Comerciantes que Conocen sus Obligaciones Tributarias.

La Tabla 14 y Figura 16 muestra que el 70.97% de encuestados dice no conocer sus obligaciones tributarias, por el contrario el 29.03% restante dice si saber sobre ellas.

Tabla 15

*Conocimiento de Obligaciones Tributarias por Regímenes Tributarios*

Regímenes Tributarios	Conocen obligaciones tributarias				Total
	Sí	%	No	%	
RUS	12	19	27	44	39
RER	4	6.45	0	0	4
RG	2	3.23	0	0	2
Sin RUC	0	0	17	27	17
Total	18	29.03	44	70.97	62

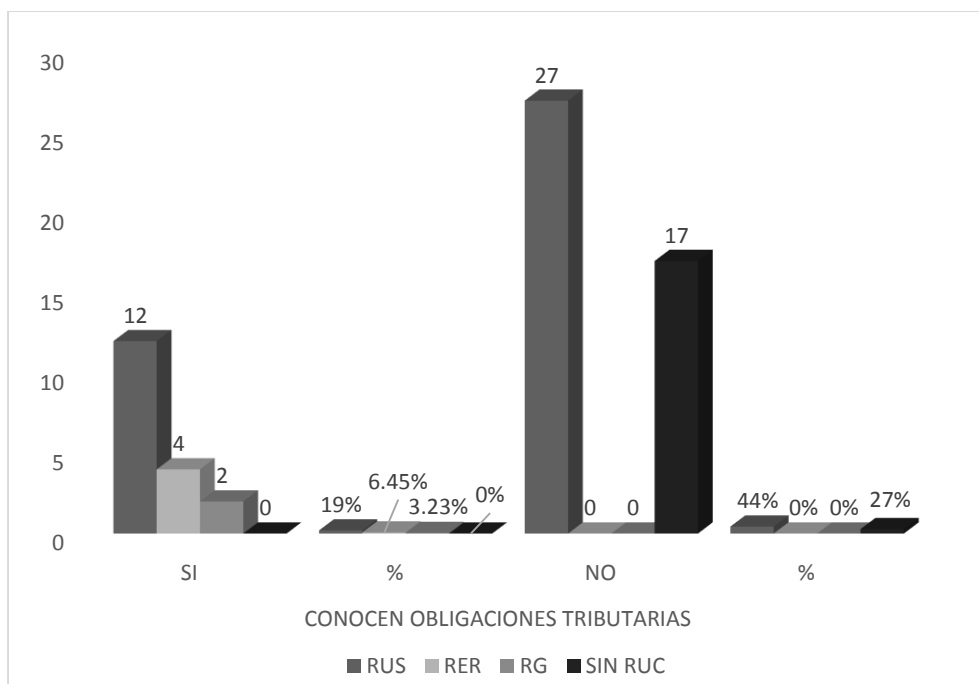


Figura 17. Conocimiento de Obligaciones Tributarias por Regímenes Tributarios.

La Tabla 15 y Figura 17 muestra que el 44% de los comerciantes pertenecen al Nuevo RUS y no conocen sus obligaciones tributarias, el 27% no tiene RUC y no conoce sus obligaciones tributarias, el 19% pertenece al Nuevo RUS y conoce sus obligaciones tributarias, el 6.45% pertenece al Régimen Especial y conoce sus obligaciones tributarias, el 3.23% pertenece al Régimen General y conoce sus obligaciones tributarias.

Tabla 16

*Cantidad de Comerciantes de Abarrotes que Consideran que el Pago de Tributos Afecta a su Negocio*

Detalle	Cantidad	Porcentaje %
Sí	43	69.35
No	19	30.65
Total	62	100

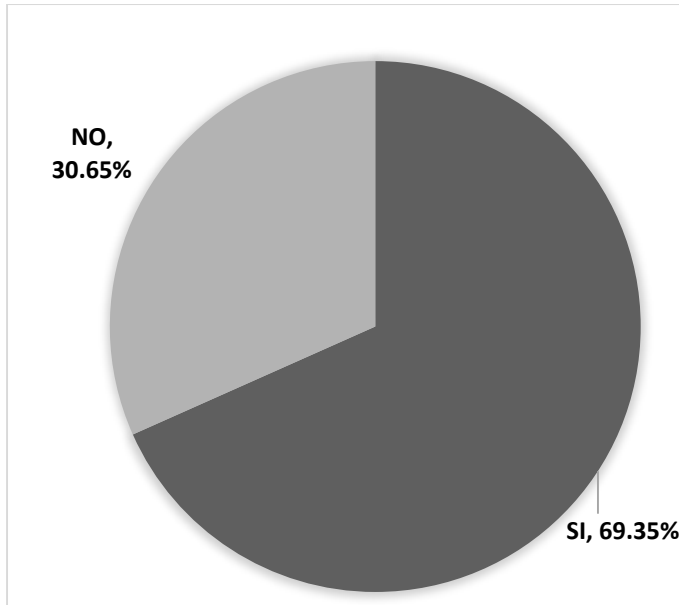


Figura 18. Cantidad de Comerciantes de Abarrotes que Consideran que el Pago de Tributos Afecta a su Negocio.

La Tabla 16 y Figura 18 muestra que el 69.35% consideran que el pago de tributos afecta a su negocio, el 30.65% restante cree que no los afecta.

Tabla 17

*Comerciantes de Abarrotes que Consideran que el Pago de Tributos Afecta su Negocio de Acuerdo a su Formalización*

Formalizado	Considera que el pago afecta su utilidad				Total
	Sí	%	No	%	
Sí	26	41.94	19	31	45
No	17	27	0	0	17
Total	43	69.35	19	30.65	62

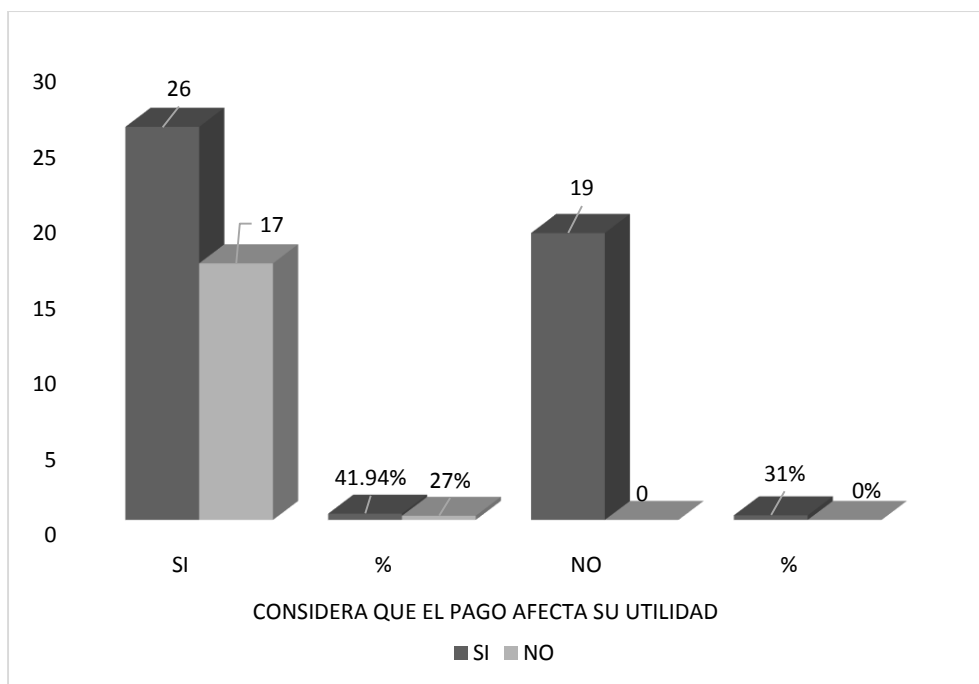


Figura 19. Comerciante de Abarrotes que Consideran que el Pago de Tributos Afecta su Negocio de Acuerdo a su Formalización.

La Tabla 17 y Figura 19 muestra que el 41.94% considera que el pago de tributos afecta su negocio y son formales, el 31% no considera que el pago de tributos afecte su negocio y son formales y el 27% considera que el pago de tributos afecta su negocio y no son formales.

Tabla 18

*Cantidad de Comerciantes que Conocen que es lo que se Realiza con el Dinero que Pagan por Tributos*

Detalle	Cantidad	Porcentaje %
Sí	29	46.77
No	33	53.23
Total	62	100

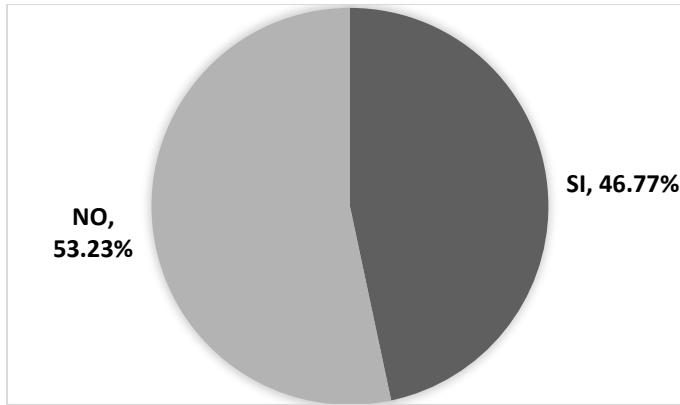


Figura 20. Cantidad de Comerciantes que Conocen el Motivo por el cual se Debe de Pagar Tributos.

En la Tabla 18 y Figura 20 observamos que el porcentaje de comerciantes que no conocen el motivo por el cual se debe de pagar tributos representa al 53.23%, a diferencia del 46.77% que sí tiene conocimiento de ello.

Tabla 19

*Cantidad de Comerciantes que Conocen que es lo que se Realiza con el Dinero que Pagan por Tributos*

Detalle	Cantidad	Porcentaje %
Sí	27	43.55
No	35	56.45
Total	62	100

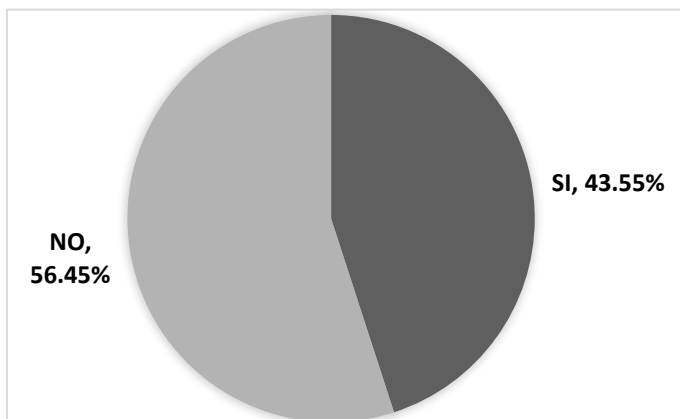


Figura 21. Cantidad de Comerciantes que Conocen que es lo que se Realiza con el Dinero que Pagan por Tributos.

La Tabla 19 y Figura 21 muestra que el 56.45% no conoce que es lo que se hace con el dinero que se paga por impuestos, a diferencia del 43.55% que sí sabe.

## FACTORES SOCIOCULTURALES

Tabla 20

*Cantidad de Comerciantes que Consideran más Beneficioso ser Formal que Informal*

Detalle	Cantidad	Porcentaje %
Sí	36	58.06
No	26	41.94
Total	62	100

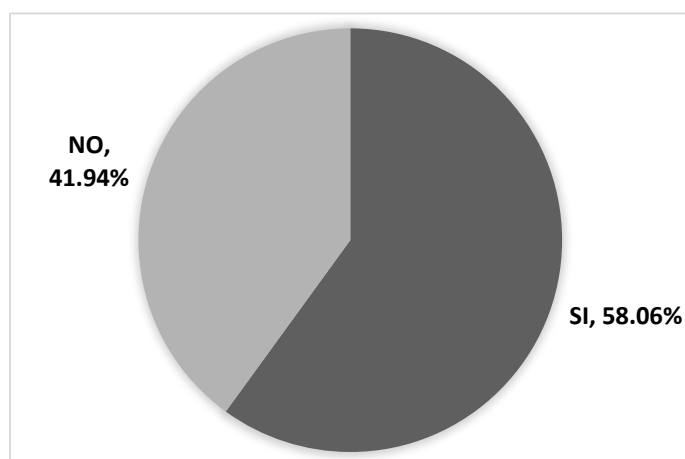


Figura 22. Cantidad de Comerciantes que Consideran más Beneficioso ser Formal que Informal.

La Tabla 20 y Figura 22 muestra que la cantidad de comerciantes que consideran más beneficioso ser formal que informal representa al 58.06% de los encuestados, y los que piensan lo contrario son el 41.94%.

Tabla 21

*Cantidad de Comerciantes que Considera que el Gobierno Gasta Adecuadamente los Impuestos que Recauda*

Detalle	Cantidad	Porcentaje %
Sí	2	3.23
No	60	96.77
Total	62	100



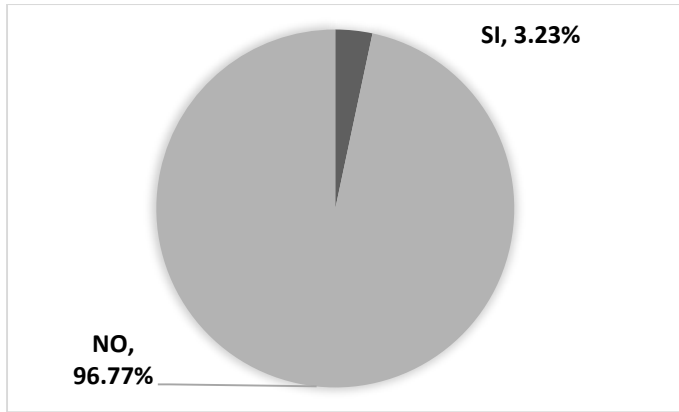


Figura 23. Cantidad de Comerciantes que Considera que el Gobierno Gasta Adecuadamente los Impuestos que Recauda.

La Tabla 21 y Figura 23 muestra que el 96.77% considera que el gobierno no gasta adecuadamente los impuestos que recauda, en contraste al 3.23% restante.

### FACTORES TÉCNICOS

Tabla 22

*Cantidad de Comerciantes que Consideran que la Fiscalización que Realizan los Organismos Encargados en Efectiva*

Detalle	Cantidad	Porcentaje %
Sí	26	41.94
No	36	58.06
Total	62	100

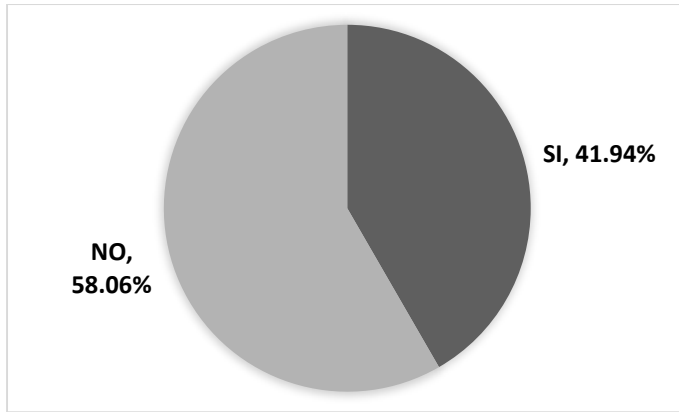


Figura 24. Cantidad de Comerciantes que Consideran que la Fiscalización que Realizan los Organismos Encargados es Efectiva.

La Tabla 22 y Figura 24 muestra que el 58.06% de comerciantes de abarrotes encuestados consideran que la fiscalización que realizan los organismos encargados no es efectiva, a diferencia del 41.94% restante que sí la considera efectiva.

Tabla 23

*Cantidad de Comerciantes que Conocen Negocios que no son Formales y aún no son Detectados por los Organismos Reguladores*

Detalle	Cantidad	Porcentaje %
Sí	41	66.13
No	21	33.87
Total	62	100

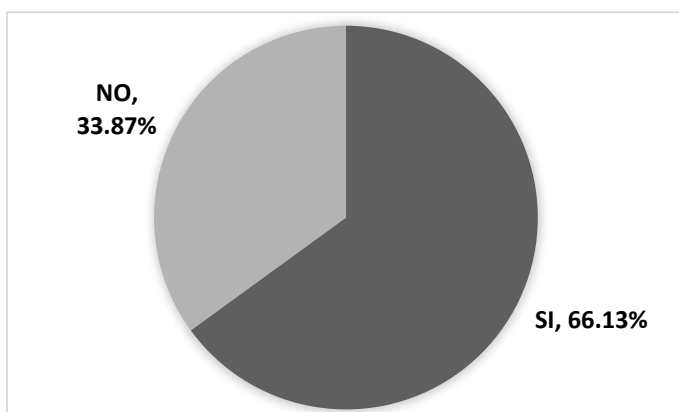


Figura 25. Cantidad de Comerciantes que Conocen Negocios que son Formales y aún no son Detectados por los Organismos Reguladores.

En la Tabla 23 y Figura 25 observamos que el 66.13% de los encuestados conoce negocios que no son formales y aun no son detectados por los organismos reguladores, en contraposición al 33.87% restante.

Tabla 24

*Cantidad de Comerciantes que Considera que el Sistema Tributario Peruano es Complicado*

Detalle	Cantidad	Porcentaje %
Sí	5	8.06
No	57	91.94
Total	62	100

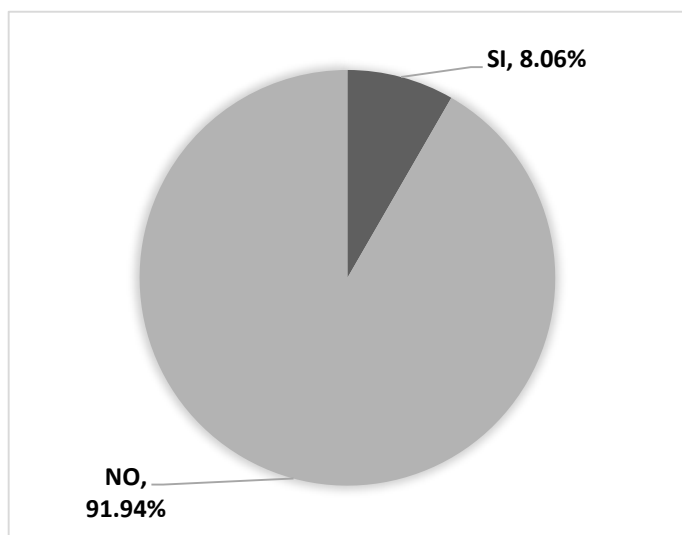


Figura 26. Cantidad de Comerciantes que se Considera que el Sistema Tributario Peruano es Complicado.

La Tabla 24 y Figura 26 muestra que el 91.94% de los encuestados considera que el sistema tributario peruano no es complicado, a diferencia del 8.06% restante que piensa lo contrario.

**Preguntas Adicionales:**

Tabla 25

*Motivos de los Comerciantes de Abarrotes dicen que tendrían para Evadir Impuestos*

Detalle	Cantidad	Porcentaje %
Desconocimiento de obligaciones tributarias	10	16
Deseo de generar mayores ingresos	34	55

Desconocimiento de fines y objetivos de los tributos	0	0
Considera más beneficioso ser informal que formal	0	0
Desconfianza del uso de los recursos por parte del Estado	17	27
Bajo riesgo de ser detectado	0	0
Procedimientos tributarios complejos	0	0
Otros: Competencia de precios entre comerciantes	1	2
<b>Total</b>	<b>62</b>	<b>100</b>

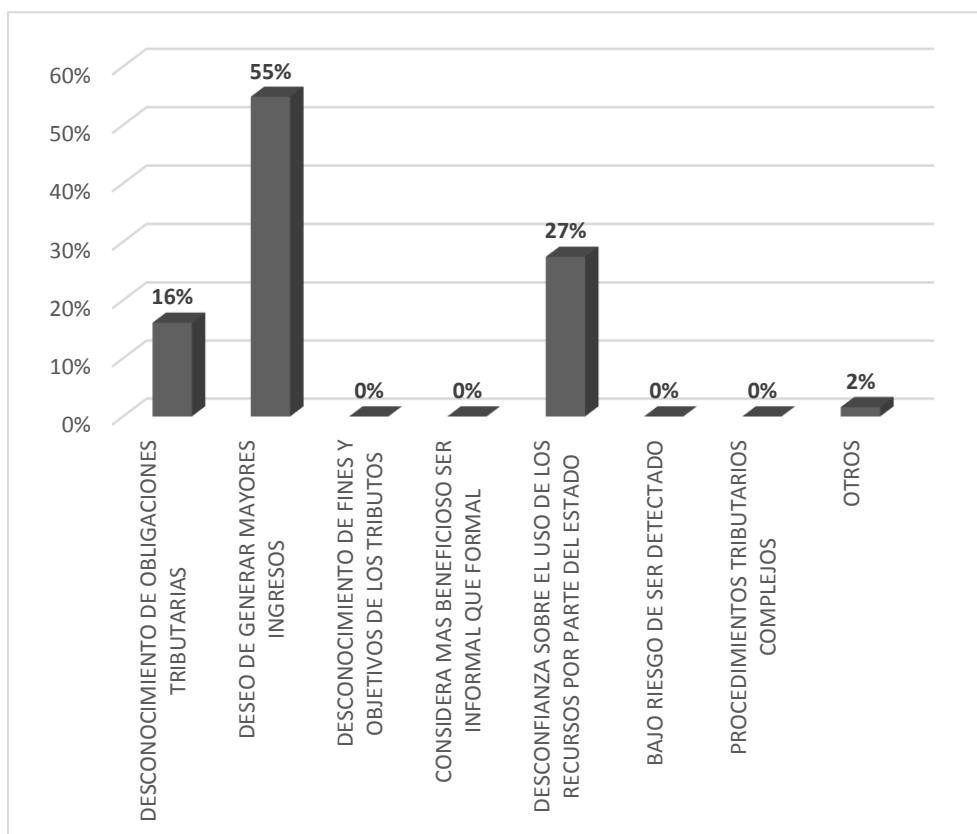


Figura 27. Motivos de los Comerciantes de Abarrotes dicen que tendrían para Evadir Impuestos.

En la Tabla 25 y Figura 27 muestra que el 55% de los encuestados dice tener como motivo para evadir impuestos el deseo de generar mayores ingresos, para el 27% es la desconfianza del uso de los recursos por parte del Estado, el 16% dice que por desconocimiento de sus obligaciones tributarias, mientras el 2% restante aduce otros motivos (ofrecer mejores precios a sus clientes para diferenciarse de la competencia)

Tabla 26

*Motivo que tienen los Comerciantes de Abarrotes no Formalizados para no estar Inscritos en el RUC*

Detalle	Cantidad	Porcentaje %
Desconocimiento de esta obligación	2	12
Desconocimiento del tramite	4	24
Falta de tiempo	2	12
No tributar	9	53
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>100</b>

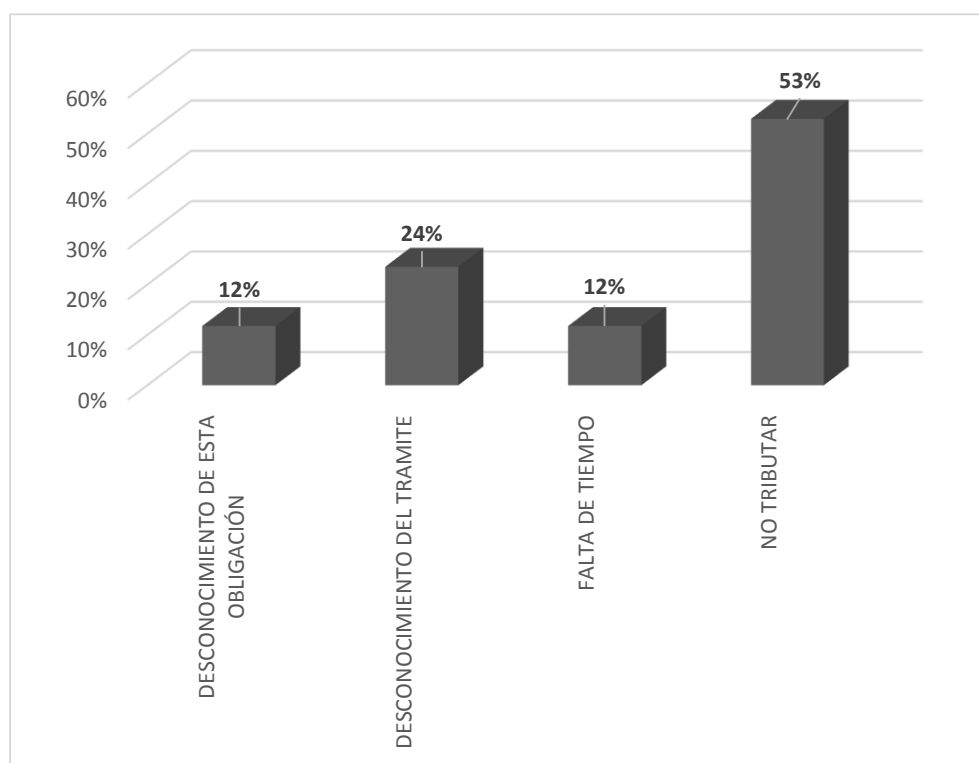


Figura 28. Motivo que tienen los Comerciantes de Abarrotes no Formalizados para no estar Inscritos en el RUC.

En la Tabla 26 y Figura 28 muestra que el 53% de los comerciantes de abarrotes no se Formalizan para no pagar tributos, el 24% por desconocimiento de sus obligaciones tributarias, el 17% por desconocimiento de cómo realizar el trámite y el 12% restante por falta de tiempo.

#### 4.2. Prueba de hipótesis

##### FACTORES PERSONALES

Tabla 27

*Relación Entre los Comerciantes de Abarrotes Formalizados y Aquellos que Tienen Conocimiento de sus Obligaciones Tributarias*

Conocimiento de sus obligaciones tributarias	Formalizados				Total
	Sí	%	No	%	
Sí	18	29.03%	0	0%	18
No	27	43.55%	17	27.42%	44
Total	45	72.58%	17	27.42%	62

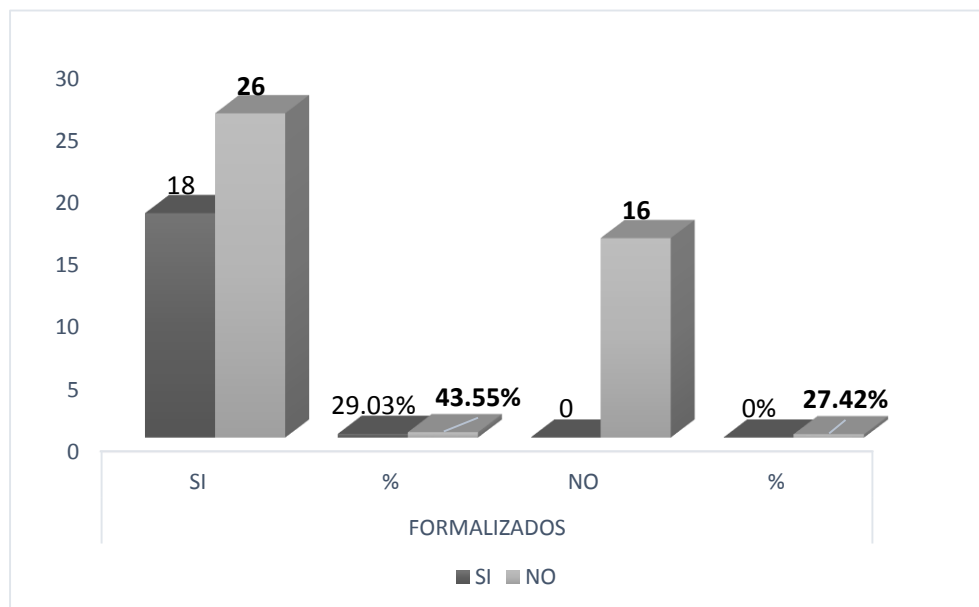


Figura 29. Relación Entre los Comerciantes de Abarrotes Formalizados y Aquellos que Tienen Conocimiento de sus Obligaciones Tributarias.

La Tabla 27 y Figura 29 muestra que el 43.55% de los encuestados son formales que no conocen sus obligaciones tributarias, mientras que el 29.03% sí conocen sus obligaciones tributarias y también son formales; dentro de los comerciantes encuestados que no son formales el 27.42% no conocen sus obligaciones tributarias.

Tabla 28

*Prueba Chi-cuadrado Relación Entre los Comerciantes de Abarrotes Formalizados y Aquellos que Tienen Conocimiento de sus Obligaciones Tributarias*

Chi-Cuadrado calculado	Grados de libertad	P	Valor Crítico
9.339393939	1	0.95	3.841

H0: No existe relación entre la evasión tributaria y el conocimiento de sus obligaciones tributarias.

H1: Existe relación entre la evasión tributaria y el conocimiento de sus obligaciones tributarias.

Como el valor de Chi-cuadrado calculado es superior al valor crítico, se rechaza la hipótesis de independencia y se asume que existe relación entre la formalidad y el conocimiento de obligaciones tributarias.

Tabla 29

*Relación entre Comerciantes de Abarrotes Formalizados y Aquellos que Consideran que el Pago de Tributos Afecta a su Negocio*

Considera que el pago de tributos afecta a su negocio	Formalizados				Total
	Sí	%	No	%	
Sí	26	41.94	17	27.42	43
No	19	30.65	0	0	19
<b>Total</b>	<b>45</b>	<b>72.58</b>	<b>17</b>	<b>27.42</b>	<b>62</b>

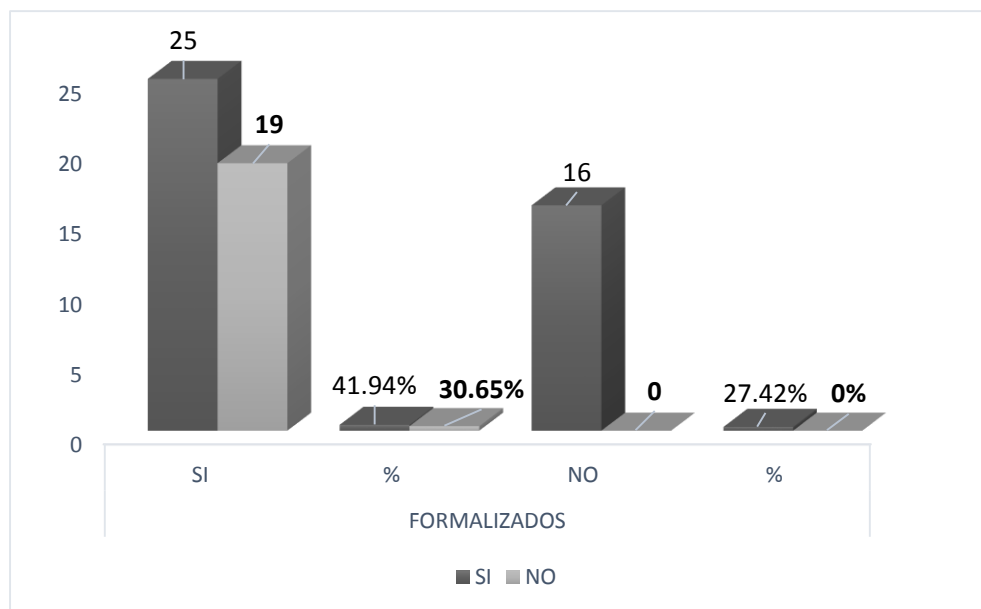


Figura 30. Relación entre Comerciantes de Abarrotes Formalizados y Aquellos que Consideran que el Pago de Tributos Afecta a su Negocio.

La Tabla 29 y Figura 30 muestra que el 41.94% son formales y consideran que el pago de tributos afecta a su negocio, el 30.65% son formales y no creen que el pago afecte a su negocio, y el 27.42% son informales y creen que el pago afecta su negocio.

Tabla 30

*Prueba Chi-cuadrado Relación entre Comerciantes de Abarrotes Formalizados y Aquellos que Consideran que el Pago de Tributos Afecta a su Negocio*

Chi-Cuadrado calculado	Grados de libertad	P	Valor Crítico
10.08217054	1	0.95	3.841

H0: No existe relación entre la evasión tributaria y la percepción de que el pago de tributos afecta al negocio.

H1: Existe relación entre la evasión tributaria y la percepción de que el pago de tributos afecta al negocio.

Como el valor de Chi-cuadrado calculado es superior al valor crítico, se rechaza la hipótesis de independencia y se asume que existe relación entre la formalidad y la percepción de que el pago de tributos afecta al negocio.

Tabla 31

*Relación Entre Comerciantes de Abarrotes Formalizados y Aquellos que Conocen el Motivo del Pago de Tributos*

Conoce el motivo del pago de tributos	Formalizados				Total
	Sí	%	No	%	
Sí	29	46.77	0	0	29
No	16	25.81	17	27.42	33
Total	45	72.58	17	27.42	62



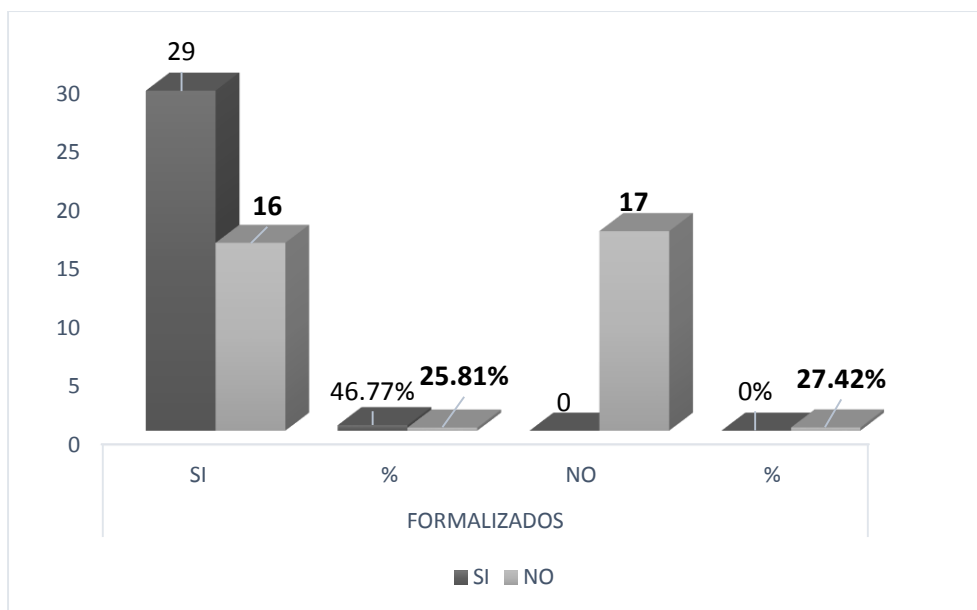


Figura 31. Relación entre Comerciantes de Abarrotes Formalizados y Aquellos que Conocen el Motivo del Pago de Tributos.

En la Tabla 31 y Figura N° 31 se observa que el 46.77% son formales y conocen el motivo del pago de tributos, 27.42% son informales y tampoco conoce el motivo del pago de tributos y 25.81% son formales sin tal conocimiento.

Tabla 32

*Prueba Chi-cuadrado Relación entre Comerciantes de Abarrotes Formalizados y Aquellos que Conocen el Motivo del Pago de Tributos*

Chi-Cuadrado calculado	Grados de libertad	P	Valor Crítico
19.98585859	1	0.95	3.841

H0: No existe relación entre la evasión tributaria y el conocimiento del motivo del pago de tributos.

H1: Existe relación entre la evasión tributaria y el conocimiento del motivo del pago de tributos.

Como el valor de Chi-cuadrado calculado es superior al valor crítico, se rechaza la hipótesis de independencia y se asume que existe relación entre la formalidad y el conocimiento del motivo del pago de tributos.

Tabla 33

*Relación Entre Comerciantes de Abarrotes Formalizados y Aquellos que Conocen que se Hace con el Dinero Recaudado*

Conoce que se hace con el dinero recaudado	Formalizados				Total
	Sí	%	No	%	
Sí	27	44	0	0	27
No	18	29.03	17	27.42	35
<b>Total</b>	<b>45</b>	<b>72.58</b>	<b>17</b>	<b>27.42</b>	<b>62</b>

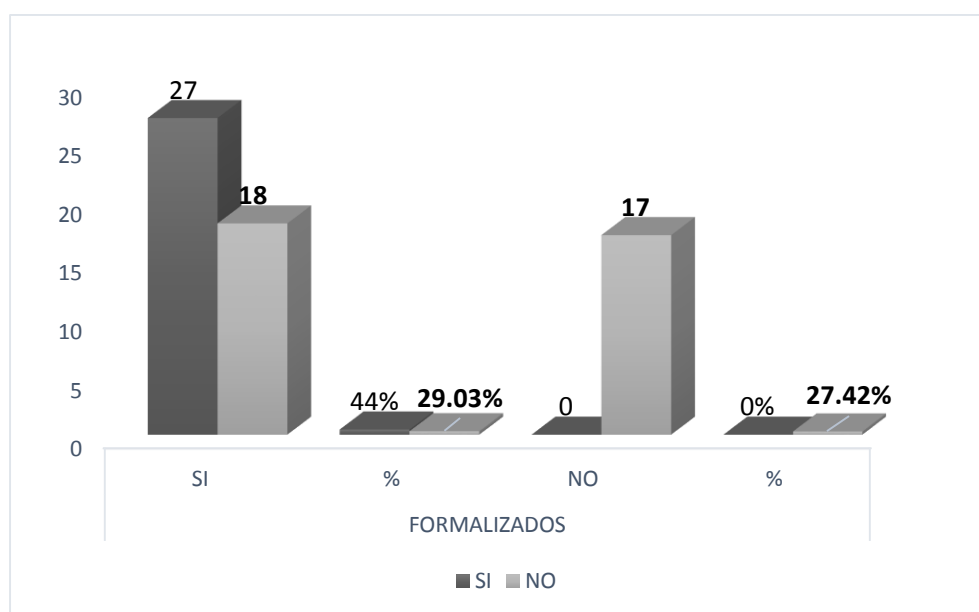


Figura 32. Relación entre Comerciantes de Abarrotes Formalizados y Aquellos que Conocen que se Hace con el Dinero Recaudado.

En la Tabla 33 y Figura 32 se muestra que el 44% son formales y conocen que se hace con el dinero recaudado, el 29.03% son formales que no saben el destino de lo recaudado y el 27.42% son informales y desconocen el destino de lo recaudado.

Tabla 34

*Prueba Chi- Cuadrado Relación Entre Comerciantes de Abarrotes Formalizados y Aquellos que Conocen que se Hace con el Dinero Recaudado*

Chi-Cuadrado calculado	Grados de libertad	P	Valor Crítico
17.55238095	1	0.95	3.841

H0: No existe diferencia entre la evasión tributaria y el conocimiento del destino del dinero recaudado por tributos.

H1: Existe diferencia entre la evasión tributaria y el conocimiento del destino del dinero recaudado por tributos.

Como el valor de Chi-cuadrado calculado es superior al valor crítico, se rechaza la hipótesis de independencia y se asume que existe relación entre la formalidad y el conocimiento del destino del dinero recaudado por tributos.

### FACTORES SOCIOCULTURALES

Tabla 35

*Relación Entre Comerciantes de Abarrotes Formalizados y Aquellos que Consideran más Beneficioso ser Formal*

Considera más beneficioso ser formal	Formalizados				Total
	Sí	%	No	%	
Sí	34	54.84	2	3.23	36
No	11	17.74	15	24.19	26
Total	45	72.58	17	27.42	62

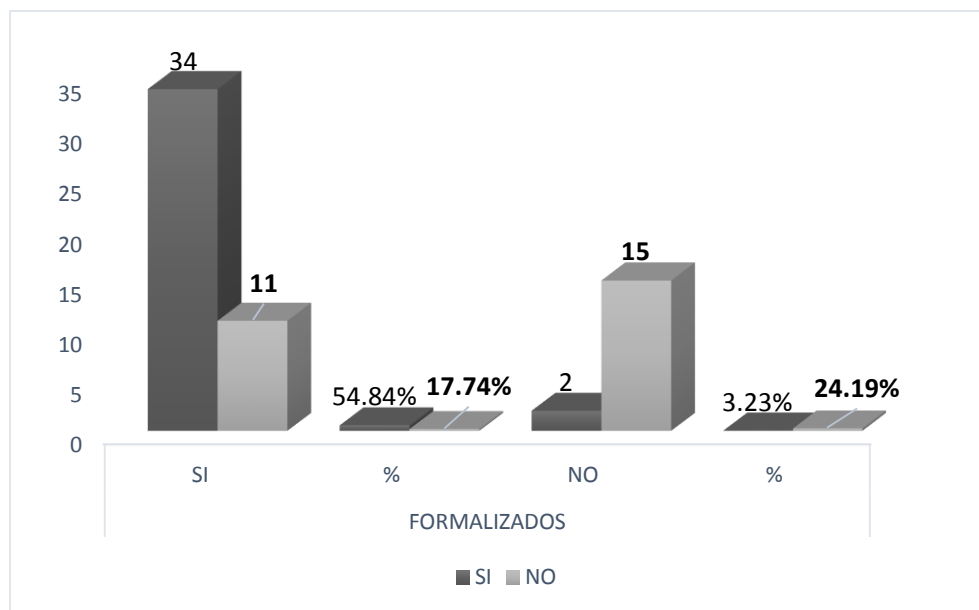


Figura 33. Relación entre Comerciantes de Abarrotes Formalizados y Aquellos que Consideran más Beneficioso ser Formal.

La Tabla 35 y Figura 33 muestra que 54.84% son formales y consideran más beneficioso ser formal, el 24.19% no es formal y no cree que sea beneficioso ser formal, 17.74% son formales y no consideran más beneficioso ser formal, y 3.23% son informales que consideran que la formalidad tiene mayor beneficio.

Tabla 36

*Prueba Chi-cuadrado Relación Entre Comerciantes de Abarrotes Formalizados y Aquellos que Consideran más Beneficioso ser Formal*

Chi-Cuadrado calculado	Grados de libertad	P	Valor Crítico
20.02175297	1	0.95	3.841

H0: No existe relación entre la evasión tributaria y la percepción del beneficio de ser formal.

H1: Existe relación entre la evasión tributaria y la percepción del beneficio de ser formal.

Como el valor de Chi-cuadrado calculado es superior al valor crítico, se rechaza la hipótesis de independencia y se asume que existe relación entre la formalidad y la percepción del beneficio de ser formal.

Tabla 37

*Relación Entre Comerciantes de Abarrotes Formalizados y Aquellos que Consideran que los Tributos Recaudados son Administrados Adecuadamente*

Considera que los tributos son administrados adecuadamente	Formalizados				Total
	Sí	%	No	%	
Sí	2	3.23	0	0	2
No	43	69.35	17	27.42	60
Total	45	72.58	17	27.42	62

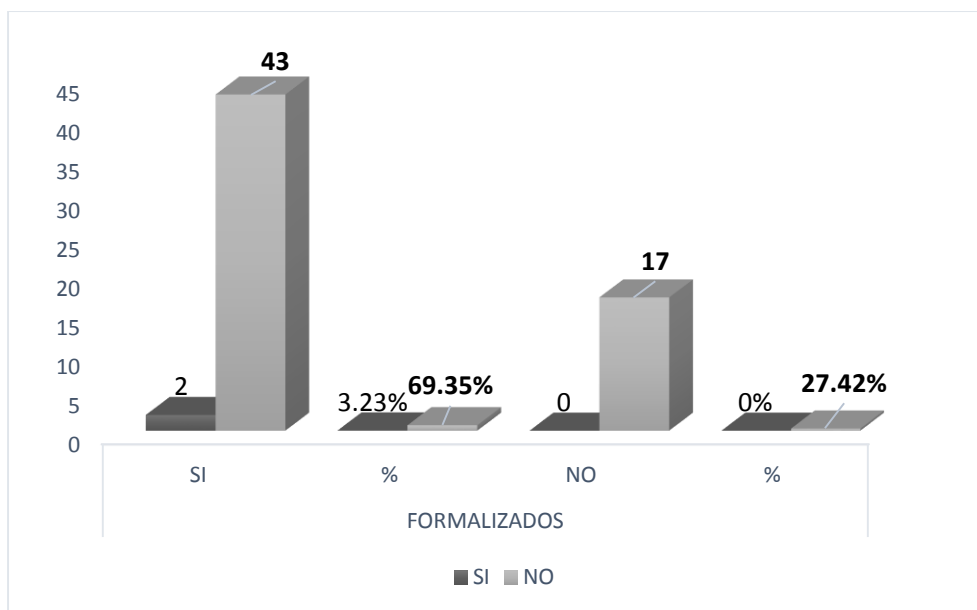


Figura 34. Relación entre Comerciantes de Abarrotes Formalizados y Aquellos que Consideran que los Tributos son Administrados Adecuadamente.

En la Tabla 37 y Figura 34 se observa que el 69.35% son formales y no creen que los tributos son administrados adecuadamente, el 27.42% son informales y no consideran que los tributos son bien administrados, y el 3.23% restante son formales.

Tabla 38

*Prueba Chi-cuadrado Relación Entre Comerciantes de Abarrotes Formalizados y Aquellos que Consideran que los Tributos Recaudados son Administrados Adecuadamente*

Chi-Cuadrado calculado	Grados de libertad	P	Valor Crítico
0.822222222	1	0.99	6.635

H0: No existe relación entre la evasión tributaria y la percepción de la adecuada administración de tributos.

H1: Existe relación entre la evasión tributaria y la percepción de la adecuada administración de tributos.

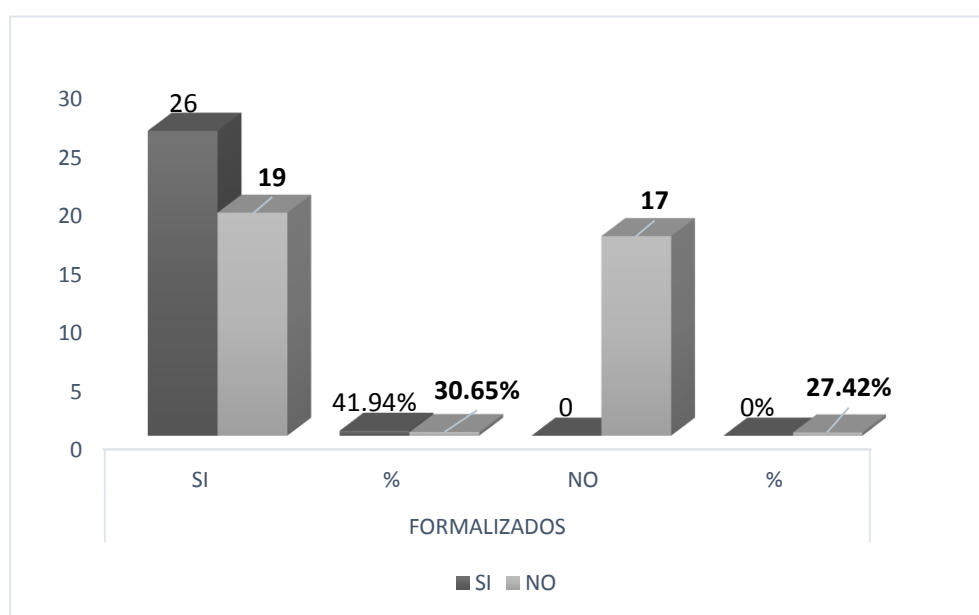
Como el valor crítico es superior al valor de Chi-cuadrado calculado, se acepta la hipótesis de independencia y se asume que no existe relación entre la formalidad y la percepción de la adecuada administración de tributos.

## FACTORES TECNICOS

Tabla 39

*Relación Entre Comerciantes de Abarrotes Formalizados y Aquellos que Consideran que la Fiscalización es Efectiva*

Considera que la fiscalización es efectiva	Formalizados				Total
	Sí	%	No	%	
Sí	26	41.94	0	0	26
No	19	30.65	17	27.42	36
Total	45	72.58	17	27.42	62



*Figura 35. Relación entre Comerciantes de Abarrotes Formalizados y Aquellos que Consideran que la Fiscalización es Efectiva.*

La Tabla 39 y Figura 35 refleja que 41.94% son formales y considera que la fiscalización es efectiva, el 30.65% es formal y no considera que la fiscalización sea efectiva, y el 27.42% no son formales y consideran que la fiscalización es efectiva.

Tabla 40

*Prueba Chi-cuadrado Relación Entre Comerciantes de Abarrotes Formalizados y Aquellos que Consideran que la Fiscalización es Efectiva*

Chi-Cuadrado calculado	Grados de libertad	P	Valor Crítico
16.43703704	1	0.95	3.841

H0: No existe relación entre la evasión tributaria y la percepción de la efectividad de la fiscalización.

H1: Existe relación entre la evasión tributaria y la percepción de la efectividad de la fiscalización.

Como el valor de Chi-cuadrado calculado es superior al valor crítico, se rechaza la hipótesis de independencia y se asume que existe relación entre la formalidad y la percepción de la efectividad de la fiscalización.

Tabla 41

*Relación Entre Comerciantes de Abarrotes Formalizados y Conocimiento de Negocios Informales no Detectados Aún*

Conoce negocios informales no detectados aún	Formalizados				Total
	Sí	%	No	%	
Sí	24	38.71	17	27.42	41
No	21	33.87	0	0	21
Total	45	72.58	17	27.42	62

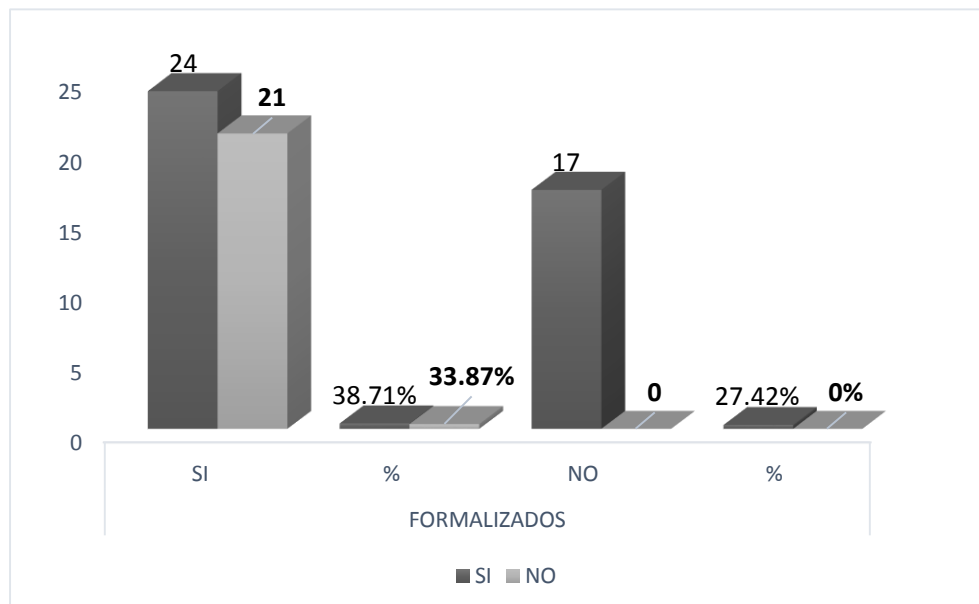


Figura 36. Relación entre Comerciantes de Abarrotes Formalizados y Conocimiento de Negocios Informales no Detectados Aún.

En la Tabla 41 y Figura 36 se muestra que el 38.71% son formales y tienen conocimiento de otro negocio que no es formal, el 33.87% es formal y no conoce algún negocio informal y el 27.42% es informal y conoce otros negocios informales.

Tabla 42

*Prueba Chi-cuadrado Relación entre Comerciantes de Abarrotes Formalizados y Conocimiento de Negocios Informales no Detectados Aún*

Chi-Cuadrado calculado	Grados de libertad	P	Valor Crítico
11.67642276	1	0.99	6.635

H0: No existe relación entre la evasión tributaria y el conocimiento de negocios informales no detectados aún.

H1: Existe relación entre la evasión tributaria y el conocimiento de negocios informales no detectados aún.

Como el valor de Chi-cuadrado calculado es superior al valor crítico, se rechaza la hipótesis de independencia y se asume que existe relación entre la formalidad y el conocimiento de negocios informales no detectados aún.

Tabla 43

*Relación Entre Comerciantes de Abarrotes Formalizados y Aquellos que Consideran que el Sistema Tributario es Complicado*

Considera que el Sistema Tributario es complicado	Formalizados				Total
	Sí	%	No	%	
Sí	5	8.06	0	0	5
No	40	64.52	17	27.42	57
Total	45	72.58	17	27.42	62



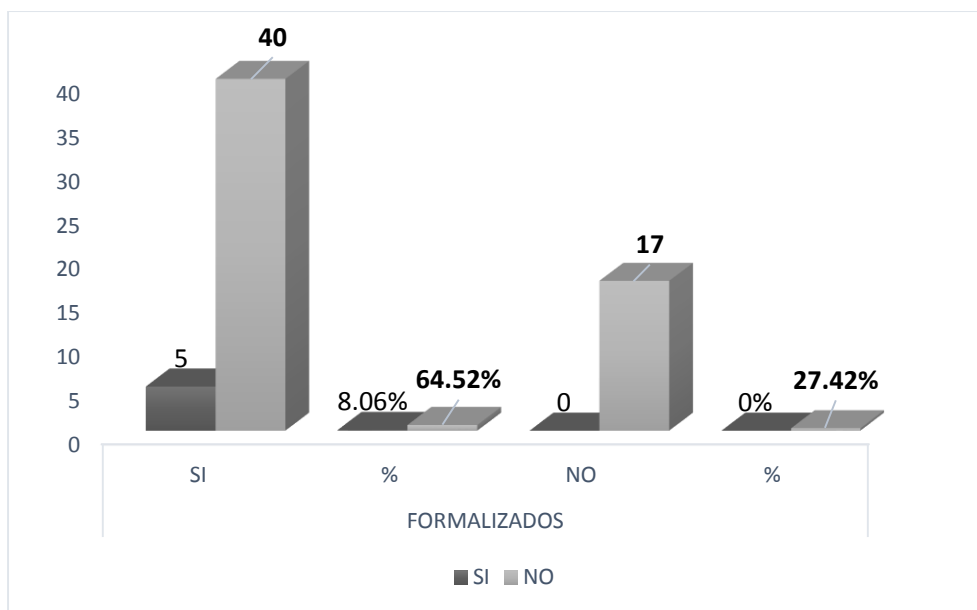


Figura 37. Relación entre Comerciantes de Abarrotes Formalizados y Aquellos que Consideran que el Sistema Tributario es Complicado.

En la Tabla 43 y Figura 37 se observa que el 64.52% de los comerciantes de abarrotes encuestados son formales y no opinan que el sistema tributario es complicado, el 27.42% no son formales y no consideran que el sistema tributario es complicado, y el 8.06% restante son formales que creen que el sistema tributario es complicado.

Tabla 44

*Prueba Chi-cuadrado Relación Entre Comerciantes de Abarrotes Formalizados y Aquellos que Consideran que el Sistema Tributario es Complicado*

Chi-Cuadrado calculado	Grados de libertad	P	Valor Crítico
2.05497076	1	0.95	3.841

H0: No existe relación entre la evasión tributaria y la opinión de que el sistema tributario es complicado.

H1: Existe relación entre la evasión tributaria y la opinión de que el sistema tributario es complicado.

Como el valor crítico es superior al valor de Chi-cuadrado calculado, se acepta la hipótesis de independencia y se asume que no hay relación entre la formalidad y la opinión de que el sistema tributario es complicado.

#### **4.3. Discusión de Resultados**

Con el fin de lograr el objetivo general que es el de determinar los factores causales asociados a la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del mercado Modelo de Huancayo en el año 2016, se analizaron los resultados obtenidos.

#### **FACTORES PERSONALES**

En esta investigación se observó que el desconocimiento de obligaciones tributarias entre los comerciantes es del 70.97% este resultado puede ser debido a la carente educación en cultura tributaria que debería de recibirse en las instituciones educativas. El resultado obtenido en esta tesis coincide con la investigación “Evasión tributaria y su efecto en la recaudación tributaria del sector comercial del distrito de Desaguadero, periodo - 2015” (Mamani, 2016) donde se observó que el 71% de sus encuestados adujo que desconocen sus obligaciones tributarias en su condición de contribuyentes. De la misma manera pero en menor porcentaje el resultado coincide con la investigación titulada “La evasión tributaria en los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín – año 2013” (Pinedo & Meléndez, 2014) que encontró un 59%.

En este estudio se encontró que el 69.35% considera que el pago de tributos afecta a su negocio disminuyendo sus utilidades, a mi parecer esto se debe a que los comerciantes tienen conocimiento de negocios informales que no pagan tributos lo cual hace que la competencia sea desleal y que los ingresos sean desiguales; sumado a esto tenemos la insuficiente conciencia tributaria puesto que la mayor parte de estos comerciantes no conoce la importancia de los tributos viéndolos como innecesarios. El resultado de la presente tesis concuerda con el resultado obtenido en la tesis titulada “Evasión tributaria y la rentabilidad de los comerciantes

de abarrotes del mercado N°03 en el distrito de Tarapoto - año 2014.” (Alarcón & Malca, 2014) donde el 67% de los encuestados afirmaron que la evasión de impuestos se realiza por incrementar sus utilidades, del mismo modo en la investigación “Factores económicos y culturales asociados a la evasión tributaria en los comerciantes del Mercado Santo Dominguito de la ciudad de Trujillo - año 2015” (Castillo & Rodríguez, 2015) el 84% de su muestra concuerda con que el pago de impuestos disminuye sus ingresos, comulgando así con los resultados alcanzados en esta investigación.

También se encontró que el porcentaje de comerciantes que no conocen el motivo por el cual se debe de pagar tributos representa al 53.23%, considero que este resultado es también ocasionado por la casi inexistente cultura tributaria entre los comerciantes de abarrotes, conocimiento que no aparece repentinamente sino que debe de inculcarse desde las escuelas. En un porcentaje similar el estudio titulado “Evasión tributaria y la rentabilidad de los comerciantes de abarrotes del mercado N°03 en el distrito de Tarapoto - año 2014.” (Alarcón & Malca, 2014) los autores encontraron que el porcentaje de desconocimiento del motivo para pagar tributos entre sus encuestados fue de 62%.

El 56.45% de los comerciantes del presente estudio no conoce que es lo que se hace con el dinero que se paga por impuestos, el resultado obtenido puede deberse a la falta de información de parte del gobierno sobre las obras y proyectos que se llevan a cabo recalando que estos son fruto de los tributos recaudados. Difiriendo un poco con el resultado de esta investigación tenemos la investigación titulada “Evasión tributaria y su influencia en la recaudación fiscal de los contribuyentes del régimen general de la ciudad de Puno, periodos 2013 - 2014” (Choque & Flores, 2015) donde se encontró que el 41% de sus encuestados no tienen conocimiento de para que se destinan los impuestos que se pagan, y por el contrario en la investigación “Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado

Modelo de Huancayo” (Chavez & Tadeo, 2014) se obtuvo como resultado que el 59% de los encuestados dicen estar informados sobre el uso del dinero proveniente de los impuestos.

### **FACTORES SOCIOCULTURALES**

En la presente investigación se halló que la cantidad de comerciantes que consideran más beneficioso ser formal que informal representa al 58.06% de los encuestados, y de manera similar en la investigación titulada “Evasión tributaria y la rentabilidad de los comerciantes de abarrotes del mercado N°03 en el distrito de Tarapoto - año 2014.” (Alarcón & Malca, 2014) obtuvieron como resultado que el 52% no considera más beneficioso ser formal. La mayoría de comerciantes consideran más beneficioso formal que informal porque para solicitar créditos los bancos y financieras requieren que estos sean formales.

El 96.77% de los encuestados considera que el gobierno no gasta adecuadamente los impuestos que recauda, este resultado se ve influenciado por la mala calidad de servicios que son proveídos por el estado y las obras mal hechas o sobrevaluadas. De manera similar pero en menor porcentaje en la investigación titulada “Evasión tributaria y su influencia en la recaudación fiscal de los contribuyentes del régimen general de la ciudad de Puno, periodos 2013 - 2014” (Choque & Flores, 2015) el 69% de los contribuyentes que encuestaron manifestó no poseer certidumbre en la administración de los tributos que se recaudan, y con un porcentaje más parecido al de esta investigación en la investigación “Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Modelo de Huancayo” (Chavez & Tadeo, 2014) se encontró que el 91% de los encuestados desconfía de la Administración Pública.

### **FACTORES TÉCNICOS**

Un 58.06% del total de los encuestados consideran que la fiscalización que realizada por los organismos encargados no es efectiva, esto definitivamente se debe al conocimiento de informalidad y de evasión tributaria de parte de otros comerciantes. Con un resultado similar

tenemos la investigación titulada “Evasión tributaria y la rentabilidad de los comerciantes de abarrotes del mercado N°03 en el distrito de Tarapoto - año 2014.” (Alarcón & Malca, 2014) donde se contempla que el 57% de los comerciantes encuestados estiman que la fiscalización no es efectiva, de igual manera en la tesis “Factores que influyen en la informalidad tributaria de los productores de arroz y molinos en la provincia de San Martín año 2014” (Pezo, Romero, & Santa Cruz, 2015) se refiere que el 57% de los molinos encuestados considera que la SUNAT no está efectuando de manera correcta su labor de fiscalización.

El 66.13% de los encuestados conoce negocios que no son formales y aun no son detectados por los organismos reguladores, de manera similar en la tesis titulada “Evasión tributaria y la rentabilidad de los comerciantes de abarrotes del mercado N°03 en el distrito de Tarapoto - año 2014.” (Alarcón & Malca, 2014) se obtuvo como resultado que el 62% conoce negocios informales aun no detectados, en contraposición el estudio titulado “Análisis de la situación tributaria de los centros comerciales de Arequipa para incrementar la recaudación fiscal: Caso Centro Comercial Don Ramón en la actualidad” (Lupaca, 2015) señala que el 41.35% conoce personas que aún no poseen RUC.

En este estudio se obtuvo como resultado que el 91.94% de comerciantes considera que el sistema tributario peruano no es complicado, esto puede deberse a que el 86.67% de comerciantes pertenecen al Nuevo RUS, un régimen caracterizado por su simplicidad. A diferencia del resultado obtenido en la tesis titulada “La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales de IGV-Renta en los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana en el año 2015.” (Atoche, 2016) Donde el 100% de los comerciantes encuestados indicaron que para ellos es enmarañado el sistema tributario del país.

Considerando el resultado de las pruebas de ji-cuadrado se determinó que dentro de los factores personales los indicadores que influyen en la evasión tributaria fueron el

desconocimiento de normas tributarias, el deseo de generar mayores ingresos (utilidades), el desconocimiento de la finalidad de los tributos. En el caso de los factores socioculturales la percepción de que es más beneficioso ser formal que informal tiene relación con la evasión tributaria y por el contrario la desconfianza sobre el uso de los recursos del Estado no tiene concomitancia con la evasión tributaria. Dentro de los factores técnicos la percepción de bajo riesgo de ser detectado tiene relación con la evasión tributaria, mas por el contrario la percepción de que los procedimientos tributarios son complejos no tiene concomitancia con la evasión tributaria.

## CONCLUSIONES

1. Los factores personales causales que están asociados a la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del Mercado Modelo de Huancayo en el año 2016 son: el desconocimiento de obligaciones tributarias, deseo de generar mayores ingresos, desconocimiento acerca de los fines y objetivos del tributo. El factor sociocultural que está supeditado a la evasión tributaria es la percepción del beneficio de la formalidad. El factor técnico que está supeditado a la evasión tributaria es el bajo riesgo de ser detectado.
2. Las principales causas condicionantes de la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del Mercado Modelo de Huancayo en el año 2016 son el desconocimiento de las obligaciones tributarias, el deseo de generar mayores ingresos (utilidades) y el conocimiento de otros comerciantes que no son formales.
3. Las principales formas de evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del Mercado Modelo de Huancayo en el año 2016 son no emitir comprobantes de pago, no tener en planilla a sus trabajadores y no estar inscrito en el RUC.

## RECOMENDACIONES

1. La Administración Tributaria debe de brindar talleres relacionados a temas tributarios en convenio con institutos y universidades dirigidos a los comerciantes de abarrotes, adicionalmente desarrollar un manual que de manera sencilla explique las obligaciones tributarias tanto como el impacto de los tributos recaudados en el desarrollo del país. Respecto a la percepción del beneficio de la formalidad, constituiría a que la administración tributaria desarrolle, dentro del marco normativo, casuísticas ilustrativas y contextualizadas de los beneficios de la formalidad y los efectos negativos de la informalidad. Aplicados fehacientemente a los escenarios o espacios de los comercios con la finalidad de lograr evidencia practica de los hechos del incumplimiento tributario. La administración tributaria debe de hacer hincapié en la realización de procedimientos de verificación directa o por información brindada por terceros con el fin de realizar un mejor control de las obligaciones tributarias, permitiendo así generar riesgo en los contribuyentes. La administración tributaria debe de asumir un rol protagonista para concientizar a la ciudadanía en general sobre la responsabilidad social que implica pagar los impuestos debidamente.
2. Que el Área de Desarrollo Económico o quien haga las veces, en convenio con instituciones de educación superior desarrollen programas que permitan la mejora de la calidad de atención, infraestructura, distribución, brinde información sobre los beneficios de la formalidad y la organización.
3. Que la administración tributaria y SUNAFIL articulen formas y procedimientos que permitan la emisión de comprobantes adecuada o propia a estos giros de negocios y la normatividad laboral correspondiente al tipo de negocio.



## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Alarcón, K., & Malca, L. (2014). *Evasión tributaria y la rentabilidad de los comerciantes de abarrotes del Mercado N° 03 en el Distrito de Tarapoto - Año 2014*. Tarapoto: Universidad Nacional de San Martín.
- Alink, M., & van Kommer, V. (2011). *Manual de Administración Tributaria*. Amsterdam: CIAT.
- Amorós, N. (1965). La elusión y la evasión tributaria. *Revista de Derecho financiero y Hacienda Pública*, 540.
- Arias, F. (1999). *El Proyecto de Investigación: Guía para su elaboración*. Caracas: Editorial Episteme.
- Atoche, R. (2016). *La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales de IGV-Renta en los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana en el año 2015*. Piura: Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.
- BID. (2012). *Recaudar no Basta: Los impuestos como instrumento de desarrollo*.
- Blas, P. (2014). *Diccionario de Administración y Finanzas*. Bloomington: Palibrio.
- Bonilla, E., & Rodríguez, P. (2005). *Más allá del dilema de los métodos: la investigación en ciencias sociales*. Colombia: Editorial Norma.
- Bravo, F. (2010). *Cultura Tributaria*. Lima: SUNAT.
- Bravo, J. (2006). Sistema Tributario Peruano: Situación Actual y Perspectivas. *Revista Derecho & Sociedad* Iss.(27).
- Bravo, J. (2010). *Fundamentos de derecho tributario* (Cuarta Edición ed.). Lima: Jurista Editores E.I.R.L.
- Camargo, D. (2005). *Evasión fiscal: un problema a resolver*.
- Campos, A., Meza, C., & Muro, B. (2000). *Manual para la Estructuración de la Tesis Universitaria*. Lima: Ediciones UNIFE.
- Carrasco, L. (2010). *Obligación Tributaria*. Lima: Santa Rosa S.A.
- Castillo, A., & Rodríguez, A. (2015). *Factores económicos y culturales asociados a la evasión tributaria en los comerciantes del Mercado Santo Dominguito de la ciudad de Trujillo - año 2015*. Trujillo: Universidad Privada Antenor Orrego.
- Chavez, M., & Tadeo, V. (2014). *Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Modelo de Huancayo*. Huancayo: Universidad Nacional del Centro del Perú.
- Choque, L., & Flores, M. (2015). *Evasión tributaria y su influencia en la recaudación fiscal de los contribuyentes del régimen general de la ciudad de Puno, periodos 2013 - 2014*. Juliaca: Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez".
- Choy, E., & Montes, E. (2011). LA INFORMALIDAD EN LOS SECTORES ECONÓMICOS. *QUIPUKAMAYOC*, 18, 11-15.
- Cohen, M., & Nahel, E. (1973). *Introducción a la lógica y al método científico*. Buenos Aires: Editorial Amorrortu.

- Constitución Política del Perú. (1993). *Congreso Constituyente*. Lima: Perú.
- Constitución Política del Perú*. (29 de diciembre de 1993). Lima, Per.
- Cossio, F. (2001). *El sistema tributario y sus implicaciones en la reducción de la pobreza*. Lima: IIDEE.
- Danós, J. (1994). El régimen tributario en la Constitución: estudio preliminar. *Revista Themis*(29), 131-145.
- Durán, L. (2005). Alcances del deber de contribuir en el Perú. *Análisis Tributario*, 12-16.
- Echaiz, D., & Echaiz, S. (2014). La Elusión Tributaria: Análisis Crítico de la Actual Normatividad y Propuestas para una Futura Reforma. *Revista Derecho & Sociedad* Iss.(43).
- Elias, F., Garcia, A., & Merino, K. (2014). *La eficacia del fedatario fiscal como mecanismo para evitar la evasión fiscal*. San Salvador: Universidad de El Salvador.
- Estela, M. (23 y 25 de Junio de 2010). *Bienestar, crecimiento, estabilidad macroeconómica y política fiscal*. Lima.
- Fernández, R. (2015). *La conciencia tributaria en el pago de impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas de la localidad de Huancayo 2015*. Huancayo: Universidad Peruana Los Andes.
- Folco, C. (2004). *El fenómeno de la evasión fiscal*. Buenos Aires: Culzoni Editores.
- Folco, C. (2004). *La defraudación fiscal y equiparables en la legislación y jurisprudencia de México*. Buenos Aires: Culzoni Editores.
- Fuentes, S. (16 de Noviembre de 2000). Administración Tributaria. *Cuadernos Tributarios N° 24 Primer Congreso Institucional*, 143-156.
- Giuliani, C. (2004). *Derecho Financiero*. Buenos Aires: La Ley S.A.E.
- Gómez-Sabañi, J., & Morán, D. (2016). *Evasión Tributaria en América Latina Nuevos y antiguos desafíos en la cuantificación del fenómeno en los países de la región*. Santiago: Naciones Unidas.
- González, M. (1993). *El fraude de ley en materia tributaria*. Salamanca: Plaza Universitaria.
- Guarneros, N. S. (2010). *Evasión Fiscal en México: Causas y Soluciones*. Xalapa - Enríquez, México: Universidad Veracruzana.
- Guillermo, J. (2007). El cumplimiento voluntario como institución de la reforma del sistema Venezolano. *Intangible Capital*, 63-87.
- Hernández, L. (2006). *Principio de Legalidad y Principio de No Confiscatoriedad*. Lima: Gaceta Juridica.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación* (Quinta Edición ed.). Colombia: McGraw-Hill Education.
- Instituto Latinoamericano de Derecho Tributario. (2008). *Instituto Latinoamericano de Derecho Tributario*. Obtenido de <http://www.iladt.org/FrontEnd/ResolutionDetailPage.aspx>
- Jorratt, M., & Podestá, A. (2010). *Evasión y equidad en América Latina*. Santiago de Chile: CEPAL.

- Latinez, L. (2006). *Evasión tributaria*. Lima: Colegio de Contadores Públicos de Lima.
- Leite, M., Del Padre, F., Galvao, L., & Panez, J. (2011). *Derecho Tributario Tópicos Contemporáneos*. Lima: Grijley EIRL.
- Ley 27444. (10 de Abril de 2001). *Ley del Procedimiento Administrativo General*. Lima: Diario Oficial El Peruano.
- Ley 28411. (2005). *Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto*. Lima: Diario Oficial el Peruano.
- Ley Penal Tributaria. (1996). *Decreto Legislativo N° 813*.
- López, J. (2001). *Diccionario contable, administrativo y fiscal*. Mexico D.F.: Editorial Color S.A.
- Lupaca, F. (2015). *Análisis de la situación tributaria de los centros comerciales de Arequipa para incrementar la recaudación fiscal: Caso Centro Comercial Don Ramón en la actualidad*. Arequipa: Universidad Nacional De San Agustín.
- Mamani, M. (2016). *Evasión tributaria y su efecto en la recaudación tributaria del sector comercial del distrito de Desaguadero, periodo - 2015*. Puno: Universidad Nacional del Altiplano.
- Mansilla, M. (2010). Fraude a la ley: *fraus legis facta*. *Cultura Jurídica*, 107.
- Martín, F. (2002). *Diccionario de contabilidad y finanzas*. Madrid: Cultural S.A.
- Mendizabal, L. (2014). *ANÁLISIS JURÍDICO DE LA EVASIÓN FISCAL Y ELUSIÓN FISCAL EN GUATEMALA*. Guatemala de la Asunción: Universidad Rafael Landívar.
- Mogollón, V. (2014). *Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región, Chiclayo, Perú*. Chiclayo: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.
- Molleapaza, M. A. (2017). *EL NIVEL DEL CONOCIMIENTO TRIBUTARIO DE LOS. MOQUEGUA: UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI*.
- Montano, J., & Vásquez, F. (2016). Causas de la evasión tributaria y su efecto en la economía del Perú 2014 - rubro servicios. *In Crescendo*, 39-49.
- Navarro, J. C. (2014). *Epistemología y Metodología*. México: Grupo Editorial Patria.
- Novoa, G. (2006). El Principio de la Capacidad Contributiva. *Derecho & Sociedad*(27), 101-106.
- Paredes, P. (2015). *La evasión tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia de Guayas, periodo 2009 - 2012*. Guayaquil: Universidad de Guayaquil.
- Patiño, R. (2003). *Principios del Derecho Tributario y Régimen Tributario*. Cuenca: Colegio de Abogados del.
- Pezo, S., Romero, I., & Santa Cruz, I. (2015). *Factores que influyen en la informalidad tributaria de los productores de arroz y molinos en la provincia de San Martín año 2014*. Tarapoto: Universidad Nacional de San Martín.
- Pinedo, H., & Meléndez, R. (2014). *La evasión tributaria en los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín - Año 2013*. Tarapoto: Universidad Nacional de San Martín.

- Real Academia Española. (2016). *Diccionario de la lengua española - Edición del tricentenario*. Recuperado el 18 de Octubre de 2016, de Diccionario de la lengua española: <http://dle.rae.es>
- Robles, C., Ruiz de Castilla, F., Villanueva, W., & Bravo, J. (2014). *Código Tributario Doctrina y Comentarios* (Vol. I). Lima: Pacífico Editores.
- Roca, J. (2010). *Evasión y equidad en América Latina*. Santiago de Chile: Naciones Unidas.
- Salas, J. (2012). *Incidencia de la cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta de contribuyentes de cuarta categoría en la ciudad de Arequipa, periodo 2010-2011*. Arequipa: Universidad Nacional de San Agustín.
- Sanchez, H., Reyes, C., & Mejía, K. (2018). *Metodología y diseños en investigación científica*. Lima: Universidad Ricardo Palma.
- Santiana, A. (2013). *Medidas tendientes a combatir la elusión y la evasión fiscal de impuesto a la renta de las sociedades en el Ecuador*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Sentencia del Tribunal Constitucional. (27 de Setiembre de 2004). 00001-2004-AI y 00002-2004-AI. Perú.
- Sentencia del Tribunal Constitucional. (13 de Abril de 2005). STC 0042-2004-AI. Perú.
- Stiglitz, J. (2000). *La economía del sector público*. España: Antoni Bosch.
- Sun, R. (2009). *El sistema de deducciones como mecanismo de colaboración tributaria*. Pimentel: Universidad Señor de Sipán.
- SUNAT. (2001). *Revista Tributemos* (Agosto 2001 ed.).
- Taboada, P. (1966). El Fraude a la Ley en Derecho Tributario. *Revista de Derecho Financiero Y Hacienda Pública*(N° 63), 678.
- Tamayo, M. (2012). *El proceso de la investigación científica*. Mexico D.F.: Grupo Noriega Editores.
- Valencia, A. (2009). *Hacia la eliminación de inequidades en el sistema tributario: propuestas para una reforma tributaria integral con equidad*. Lima: UNMSM.
- Valenzuela, J. (2001). *Elusión tributaria. Normas antielusivas y facultades fiscalizadoras otorgadas al Servicio de Impuestos Internos, en relación al impuesto a la renta*. Santiago de Chile: Universidad de Chile.
- Villegas, H. (1987). *Curso de finanzas, derecho financiero y tributario* (4ta Edición ed.). Buenos Aires: Ediciones Depalma.
- Villegas, H. (1994). *Curso de finanzas, derecho financiero y tributario*. Buenos Aires: Ediciones Depalma Buenos Aires.
- Villegas, H. (2002). *Curso de finanzas, derecho financiero y tributario*. Buenos Aires: Editorial Astrea.
- Yacolca, D., Jiménez, A., Bravo, J., & Gamba, C. (2010). *Doctrina y Casuística de Derecho Tributario*. Lima: Grijley EIRL.
- Zorrilla, S. (1993). *Introducción a la metodología de la investigación*. México: Ediciones Cal y Arena.

## **ANEXOS**

**Anexo 01. Lista de comerciantes de abarrotes del mercado Modelo de Huancayo en el año 2016.**

<b>Comerciantes de Abarrotes del Mercado Modelo de Huancayo 2016</b>	
1	Gaudencio Salcedo Peña
2	Fidel Salcedo Nacion
3	Nicolaza Peña Garcia
4	Amilana Donata Rojas
5	Calef David Asto Gutierrez
6	Pascuala Gutierrez Castro
7	Gladys Dina Mayta Puris
8	Luis Maximo Hilario Ore
9	Lucia Arzapalo Paucar
10	Marlene Lopez Leiva
11	Edgar Huamancaja Salinas
12	Jose Manrique Gonzales
13	Ezequiel Miguel Julca de la Cruz
14	Gloria Hinojo Ayllon
15	Justino Roman de la Cruz
16	Rosario Vilcahuaman Perez
17	Vicencio Crisostomo Vilcahuaman Ticse
18	Delfa Soraida Vilcapoma Macuri
19	Bertha Roman de la Cruz
20	Sonia Paulina del Pozo Meza
21	Mery Hinojo Ayllon
22	Armando Juvenal Quispe Rojas
23	Susan Beatriz Tovar Chuquillanqui
24	Hector Alfredo Cañari Huanca
25	Roble Godofredo Cañari Huanca
26	Isabel Baldeon de Piñas
27	Oliverio Kenyi Condor Hinostroza
28	Valentina Vilcañaupa Zuasnabar Vda. De Cardenas
29	Milka Agui Laura
30	Elena Elizarbe de Gonzales
31	Lucila Victoria Gomez de Lino
32	Ernesto Tomas Lino Torres
33	Nelly Fernandez Urbano
34	Ivan Caceres García
35	Raul Antonio Rojas Tovar
36	Mario Espiritu Sotomayor
37	Hilda Serrano de Huaman
38	Maria Luisa Canchumanya Porras

39	Jose Manuel Contreras Aldave
40	Juan Concepcion Figueroa Salazar
41	Domitila Laura de Rojas
42	Walter Rojas Laura
43	Paulina Ramos de Inga
44	Osbaldo Lobaton Adauto
45	Soraida Rojas Toar
46	Bertha Aliaga Saltachin
47	Ana Yesenia Martinez Soto
48	Alberto Paccori Catamayo
49	Celinda Carolia Rojas Carhuamaca
50	Hilda Maria Vivas Brun
51	Beliza Guevara Bernaola
52	Miriam Teodora Salas Figueroa
53	Luis Pichuela Huayhua
54	Alejandrina Uzco de Rutti
55	Alejandro Salas Guevara
56	Eulalia Palpan Matias de Rojas
57	Hector Aucasi Marquina
58	Marcelino Conde Abarca
59	Severo Huaranga Ricce
60	Rutilia Ignacio Garcia
61	Eraida Rosa Ninanya de la Vega
62	Aurea Chamorro Palomino
63	Joel Potosino Allca
64	Lourdes Ricse Jimenez
65	Bertha Luzmila Gomez Coca
66	Maximo Castellanos Simon
67	Constancia Tenicela de Cuyubamba
68	Hilda Genoveva Orihuela Llantay

## **Anexo 02. Instrumentos de recolección de datos.**

### **ENCUESTA VARIABLE EVASIÓN TRIBUTARIA**

El presente instrumento tiene por objeto obtener información sobre los comerciantes de abarrotes del Mercado Modelo de Huancayo y los datos obtenidos serán utilizados para determinar las causas de la evasión tributaria, para ello garantizamos su anonimato. Se les presenta una serie de preguntas las cuales deberán ser contestadas de forma precisa, es de gran interés que contesten la totalidad de éstas interrogantes y agradezco de antemano la colaboración que pueda aportar a esta investigación.

1. ¿Hace cuánto tiempo se dedica al Comercio de Abarrotes?
  - a) Menos de 2 años
  - b) De 2 a 5 años
  - c) Más de 5 años
  
2. ¿Su empresa está formalizada? (Tiene RUC)
  - a) Sí      b) No
  
3. ¿Qué tipo de empresa es?
  - a) Ninguna
  - b) Natural
  - c) Jurídica.
  
4. ¿Cuál es su grado de instrucción académica? ( Del propietario en caso de ser Persona Natural y del accionista Mayoritario y/o Gerente en caso de ser Persona Jurídica)
  - a) Sin estudios
  - b) Primaria



- c) Secundaria
  - c) Superior
5. ¿En qué Régimen Tributario esta su Empresa? (No contestar si no tiene RUC)
- a) RUS
  - b) Régimen Especial
  - c) Régimen General
  - e) Desconoce
6. ¿Todas sus compras son realizadas con algún comprobante de pago?
- a) Sí      b) No
7. ¿Ha recibido capacitación tributaria por parte de la SUNAT?
- a) Sí      b) No
8. Ha concurrido a alguna capacitación sobre obligaciones tributarias generadas por su actividad comercial.
- a) Constantemente.
  - b) Alguna vez
  - c) Nunca
9. ¿Qué porcentaje de sus ventas representa las que le solicitan comprobante de pago? (No contestar si no tiene RUC)
- a) No emiten comprobante de pago.
  - b) Más de 70%.
  - c) Entre 40 a 70%.

d) Menos 40%.

10. De las ventas por las cuales no le piden comprobante de pago. ¿Qué porcentaje usted las emite? (No contestar si no tiene RUC)

a) No emiten comprobante de pago

b) Más de 70%.

c) Entre 40 a 70%.

d) Menos 40%.

11. ¿Cuenta con personal? (Si la respuesta es NO pasar a la pregunta 25)

a) Sí      b) No

12. ¿Todos sus trabajadores están en planilla?

a) Sí      b) No

#### **A. FACTORES PERSONALES:**

##### **❖ Desconocimiento de las obligaciones tributarias:**

13. ¿Conoce cuáles son sus obligaciones tributarias?

a) Si      b) No

##### **❖ Deseo de generar mayores ingresos (utilidades):**

14. ¿Considera que el pago de tributos afecta significativamente las utilidades de su negocio?

a) Sí      b) No

##### **❖ Desconocimiento acerca de los fines y objetivos del tributo.**

15. ¿Conoce el motivo por el cual se deben de pagar los tributos?

a) Sí      b) No

16. ¿Conoce que es lo que se realiza con el dinero de los tributos que paga?

- a) Sí      b) No

## **B. FACTORES SOCIOCULTURALES**

### **❖ Percepción de beneficio de la formalidad**

17. ¿Considera más beneficioso ser formal que informal?

- a) Sí      b) No

### **❖ Desconfianza sobre el acierto con que el estado administra los recursos**

18. ¿Considera que el Gobierno gasta adecuadamente los impuestos que recauda?

- a) Sí      b) No

## **C. FACTORES TÉCNICOS**

### **❖ Bajo riesgo de ser detectado**

19. ¿Considera que la fiscalización que realiza los organismos encargados es efectiva?

- a) Sí      b) No

20. ¿Conoce a negocios que no son formales y aun no son detectados por los organismos reguladores?

- a) Sí      b) No

### **❖ Procedimientos tributarios complejos**

21. ¿Considera que el sistema tributario peruano es complicado?

- a) Sí      b) No

## **PREGUNTAS ADICIONALES**

22. ¿Qué motivo lo llevaría a Evadir Impuestos?

- a. Desconocimiento de obligaciones tributarias

- b. Deseo de generar mayores ingresos
  - c. Desconocimiento de fines y objetivos de los tributos
  - d. Considera más beneficioso ser informal que formal
  - e. Desconfianza del uso de los recursos por parte del Estado
  - f. Bajo riesgo de ser detectado
  - g. Procedimientos tributarios complejos
  - h. Otros: \_\_\_\_\_
23. ¿Qué motivo tiene para no inscribirse en el RUC?
- a. Desconocimiento de esta obligación
  - b. Desconocimiento del Trámite
  - c. Falta de Tiempo
  - d. No tributar

MATRIZ DE CONSISTENCIA						
TITULO TESIS	PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	VARIABLE	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
Causas de la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del mercado Modelo de Huancayo en el año 2016	<b>PROBLEMA GENERAL</b>	<b>OBJETIVO GENERAL</b>	<b>HIPOTESIS GENERAL</b>	<b>MÉTODO:</b> Científico	<b>VARIABLE:</b> Evasión Tributaria	<b>TÉCNICA:</b> Encuesta  <b>INSTRUMENTO:</b> Cuestionario  <b>TÉCNICA DE PROCESAMIENTO DE DATOS:</b> •Microsoft Excel versión 2013 •Prueba de Chi – Cuadrado.
	¿Qué factores son causantes de la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del mercado Modelo de Huancayo en el año 2016?	Analizar los factores causales asociados a la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del mercado Modelo de Huancayo en el año 2016.	Los factores personales, socioculturales y técnicos son causantes de la evasión tributaria en los Comerciantes de Abarrotes del Mercado Modelo de Huancayo en el año 2016.	<b>TIPO:</b> Investigación aplicada	<b>DIMENSIONES:</b> •Factores Socioculturales •Factores Técnicos. •Factores Personales	
	<b>PROBLEMAS ESPECIFICOS</b>	<b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b>	<b>HIPOTESIS ESPECIFICAS</b>	<b>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN</b> : Transeccional descriptivo  <b>M → O (x)</b>	<b>INDICADORES:</b> •Desconocimiento de las obligaciones tributarias. •Deseo de generar mayores ingresos (utilidades). •Desconocimiento de los fines y objetivos de los tributos. •Percepción de beneficio de la formalidad.	
	¿Cuáles son las principales causas que condicionan la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del mercado Modelo de Huancayo en el año 2016?	Identificar las principales causas que condicionan la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del mercado Modelo de Huancayo en el año 2016.	Las principales causas condicionantes de la evasión tributaria en los Comerciantes de Abarrotes del Mercado Modelo de Huancayo en el año 2016 son el desconocimiento sobre tributación, desconfianza en el estado y baja capacidad de detección.	<b>POBLACIÓN:</b> 68 Comerciantes de abarrotes del mercado Modelo de Huancayo.		

	¿Cuáles son las principales formas de evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del mercado Modelo de Huancayo en el año 2016?	Describir las principales formas de evasión en los comerciantes de abarrotes del mercado Modelo de Huancayo en el año 2016.	Las principales formas de evasión tributaria en los Comerciantes de Abarrotes del Mercado Modelo de Huancayo en el año 2016 son no contar con RUC y no emitir comprobantes de pago.	<b>MUESTRA:</b> 62 comerciantes de abarrotes del mercado Modelo de Huancayo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desconfianza sobre el uso de los recursos del Estado.</li> <li>• Bajo riesgo de ser detectado.</li> <li>• Procedimientos tributarios complejos.</li> </ul>	
--	--	---	---	--	---	--

**Anexo 03. Matriz de consistencia.**

**Anexo 04. Cuadro de operacionalización de la variable.**

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Evasión Tributaria	Según (Villegas, 2002, p.538) La evasión fiscal o tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producida dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logra tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales.	Factores Personales	Porcentaje de comerciantes desconocedores de las obligaciones tributarias.
			Porcentaje de comerciantes con deseo de generar mayores ingresos (utilidades).
			Porcentaje de comerciantes desconocedores de los fines y objetivos de los tributos.
		Factores Socioculturales	Porcentaje de comerciantes que consideran más beneficioso ser informal que formal.
			Porcentaje de comerciantes con desconfianza sobre el uso de los recursos del Estado.
		Factores Técnicos	Porcentaje de comerciantes que consideran que es bajo riesgo de ser detectado.
			Porcentaje de comerciantes que consideren que los procedimientos tributarios complejos.